

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO AÑO

1829^a SESION: 6 DE JUNIO DE 1975

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1829)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia	1

20 p

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1829a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 6 de junio de 1975, a las 16.00 horas

Presidente: Sr. Abdul Karim AL-SHAIKHLY (Iraq).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1829)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia.

Se declara abierta la sesión a las 16.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en sesiones anteriores, invito a los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Bulgaria, Burundi, Cuba, Dahomey, los Emiratos Arabes Unidos, Ghana, la India, Liberia, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática Alemana, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo y participen en el actual debate sin derecho de voto, quedando entendido que cuando deseen hacer uso de la palabra serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Fasla (Argelia), el Sr. Ghelev (Bulgaria), el Sr. Mikanagu (Burundi), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Adjibadé (Dahomey), el Sr. Humaidan (Emiratos Arabes Unidos), el Sr. Bouten (Ghana), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Dennis (Liberia), el Sr. Ogbu (Nigeria), el Sr. Akhund (Pakistán), el Sr. Neugebauer (República Democrática Alemana), el Sr. Datcu (Rumania), el Sr. Djigo (Senegal), el Sr. Blyden (Sierra Leona), el Sr. Hussein (Somalia), el Sr. Petrić (Yugoslavia) y el Sr. Mwaanga (Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con otra decisión tomada en la 1823a. sesión, invito a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Talvitie (Finlandia) y otros miembros de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de Seguridad que he recibido una carta de los representantes de la República Unida del Camerún y de la República Unida de Tanzania [S/11712] en la que se pide que el Consejo, conforme al artículo 39 del reglamento provisional, invite al Sr. Abdul S. Minty, del Movimiento contra el Apartheid, de Londres, para intervenir en el debate. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo con extender esta invitación al Sr. Minty, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional, quedando entendido que, en el momento apropiado del debate, invitaré al Sr. Minty a que haga uso de la palabra.

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera llamar a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución presentado esta mañana por las delegaciones de Guyana, el Iraq, Mauritania, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzania [S/11713].

5. Antes de dar la palabra al primer orador, quisiera señalar que entre los oradores inscriptos están todos los miembros del Consejo que aún no han intervenido en el actual debate. Por lo tanto, quizá el Consejo podría encontrarse en condiciones de votar esta tarde el proyecto de resolución. Confío en que esta sugerencia merezca la aprobación de los miembros del Consejo. Por consiguiente, si no hubiera objeciones, procederé, en su momento, a someter a votación el proyecto de resolución mencionado.

6. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, ante todo, debo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Este es un debate que reviste suma importancia y nos complace especialmente el que usted,

con su prolongada experiencia diplomática, esté en el sitio de la Presidencia.

7. También diré lo mucho que ha complacido a mi delegación el Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana haya podido presidir la iniciación de nuestros debates sobre la cuestión de Namibia el viernes pasado [1823a. sesión]. Al hacerlo, desplegó las cualidades que le valieron ser elegido, por unanimidad, por todos los miembros del Commonwealth, para desempeñar la tarea ardua e importante de Secretario General de esa entidad mundial. Como integrantes del Commonwealth, celebramos su designación y nos complace que su larga experiencia, de ahora en adelante, esté a disposición de los miembros del Commonwealth para orientarlo ante las exigencias imperiosas de los próximos años. Nos satisface también que el conocimiento de los problemas de Namibia que tiene el Sr. Jackson haya estado a nuestra disposición durante este debate.

8. En su discurso de días pasados, mi buen amigo y colega, el representante de Arabia Saudita, citó a Shakespeare [1826a. sesión, párr. 123]. Con las palabras de Polonio, en la escena III del primer acto de *Hamlet* nos instó: "sé sincero contigo mismo y de ello se seguirá, como la noche al día, que no puedes ser falso con nadie".

9. Creí entonces que era una cita muy adecuada, puesto que el Sr. Baroody es tal vez el Polonio de las Naciones Unidas. En la obra de Shakespeare, al fin de cuentas, ese personaje es un hombre cargado de experiencia, sabio en las cosas del mundo y muy dado a ofrecer consejo. Pero cuando el Sr. Baroody estaba citando esas frases espléndidas que acabo de leer, me pareció recordar otros dos versos del mismo discurso. De mis días de escolar, pasados ya hace mucho tiempo, me pareció recordar otro consejo que también dio entonces el mismo personaje al mismo hijo. Así era en verdad. En la misma parte aparecen las siguientes líneas que creo debo citar al Consejo: "Guárdate de entrar en pendencia, ... Presta a todos tu oído, pero a pocos tu voz".

10. Mucho ha ocurrido en el África meridional desde que se reunió el Consejo en diciembre pasado [1811a. y 1812a. sesiones]. No puedo pretender que la situación en Rhodesia se haya desarrollado hasta el punto y con la rapidez que hubiésemos querido. Sin embargo, cuando miramos atrás desde esta etapa, es sorprendente ver cómo han cambiado los acontecimientos. Hace poco más de un año nadie habría pronosticado los súbitos y dramáticos cambios en Portugal y los sucesos que llevaron a la inminente y bienvenida independencia de Mozambique y Angola. Hace unos pocos meses nadie habría pronosticado que los líderes de los principales partidos políticos africanos en Rhodesia serían liberados por fin de la prisión — y ya era hora, agregaría — o que estarían ahora celebrando conversaciones, en un pie de igualdad, con el régimen de Smith. Creo que Rhodesia se ha embarcado en un

camino del que no puede retroceder. Celebramos, una vez más, la constructiva contribución que han prestado los vecinos africanos de Rhodesia, entre los que incluyo a Sudáfrica, para aproximar a las partes. Mi Gobierno, hará por su lado todo lo que le sea posible para lograr un cambio pacífico en Rhodesia, en cooperación con los países más directamente interesados, ya que comparte la opinión del Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia [1823a. sesión] en el sentido de que el tema que tratamos hoy no puede ser considerado aisladamente de lo que está sucediendo en otras partes del África meridional. Un revés en Rhodesia no puede sino afectar el curso de los acontecimientos en Namibia y, a la inversa, si hacemos progresos hacia el libre ejercicio por los namibianos de su derecho a la libre determinación y la independencia, esto a su vez habrá de tener una repercusión muy provechosa en la situación de Rhodesia.

11. Quisiera citar los párrafos pertinentes del comunicado de los jefes de gobierno de todos los países del Commonwealth cuando se reunieron en Kingston hace un mes. Dicen así:

"Los Jefes de Gobierno se sintieron profundamente preocupados por el hecho de que Sudáfrica continuara ocupando ilegalmente a Namibia, en total menosprecio de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de junio de 1971¹, y desafiando a la opinión mundial. Reafirmando que la fragmentación de Namibia es inaceptable, recordaron la obligación de la comunidad internacional de mantener la integridad del Territorio y el derecho de su pueblo a la libre determinación e independencia.

"Los miembros reunidos esperan con impaciencia el momento en que el Gobierno y el pueblo de Namibia puedan ser acogidos en el Commonwealth, si ese es su deseo."

12. Nosotros compartimos plenamente en Kingston los puntos de vista expresados en ese comunicado. Creemos que la ocupación sudafricana de Namibia es ilegal y que Sudáfrica debe retirarse de ese Territorio. Creemos que el Territorio no debe dividirse en territorios patrios según la política de *apartheid*. Esta sería una división del país con la cual los namibianos nunca han estado de acuerdo y sobre la cual nunca han tenido la oportunidad de hacer escuchar su opinión. Creemos que el futuro del Territorio debe ser decidido por el deseo libremente expresado de todos sus habitantes, a quienes debe dárseles la oportunidad de expresarlo tan pronto como sea posible.

13. A su vez, esto implica, en nuestra opinión, una serie de condiciones. Primero, esto significa que cada grupo político en Namibia, incluyendo a la SWAPO (South West Africa People's Organization), cualquiera sea la futura estructura de gobierno que preconice, debe poder hacer una campaña en favor de sus puntos

de vista a través del Territorio, cuando lo desee, donde lo desee, con completa e ilimitada libertad de desarrollar pacíficas actividades políticas. Segundo, esto significa que creemos correcto que las Naciones Unidas estén vinculadas al proceso de supervisar toda expresión popular de las opiniones del pueblo de Namibia sobre su futuro, ya sea mediante una elección, un referéndum o cualquier otra forma democrática de consulta.

14. Estamos así completamente de acuerdo con las opiniones expresadas por los miembros del Consejo y por todos los estadistas que han intervenido en este debate en cuanto al derecho de Namibia a la libre determinación y la independencia. Nos abstenemos, sin embargo, de sugerir qué forma de gobierno debe elegir el pueblo de Namibia: le corresponde a este pueblo decidir y declarar qué es lo que quiere. Pero las elecciones democráticas requieren la necesaria libertad para realizarlas. De otra manera, cualquier forma de consulta popular carece de sentido y será mirada con suspicacia por las Naciones Unidas y por el Consejo. Pero, una vez que los namibianos sean verdaderamente libres para decidir su futuro y una vez que hayan declarado cómo anhelan que sea ese futuro, nosotros, por nuestra parte — y estoy seguro que las Naciones Unidas en su conjunto — respetaremos esa elección.

15. Es imposible no sentirse hondamente perturbado por la situación actual en Namibia. Mi Gobierno ha tratado de promover un cambio pacífico y rápido — subrayo "rápido" — en el Territorio. El representante de Francia [1824a. sesión, párr. 86] ya se ha referido a la gestión que los Gobiernos de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América realizaron ante las autoridades sudafricanas el 22 de abril, oportunidad en la cual expresaron sus puntos de vista sobre Namibia e instaron a una pronta solución del problema. Mi propio Gobierno también se ha presentado ante el Gobierno sudafricano en términos similares.

16. Habida cuenta de nuestra actitud, hemos considerado cuidadosamente los acontecimientos que tuvieron lugar en Namibia desde que el Consejo se reunió en diciembre de 1974. Dentro de Namibia misma, hemos recogido la impresión de que es posible que haya cambios fundamentales, pero que hasta ahora se han producido muy pocos, se han hecho demasiado tarde y, por lo demás, su rumbo todavía no es claro. La conferencia constitucional, compuesta por representantes de los grupos étnicos de Namibia, se reunirá muy pronto y sin duda alguna formulará recomendaciones acerca del futuro del Territorio. Igual que otros, hemos tomado nota cuidadosa de la declaración del Sr. Vorster en el sentido de que se abren ante los namibianos todas las opciones, pero tenemos reservas en cuanto al marco y propósito de la conferencia.

17. También hemos tratado de evaluar hasta qué punto ha habido un cambio genuino en la legislación

represiva interna de Namibia y en las prácticas administrativas del Territorio. En la carta del Sr. Muller [véase S/1701] se dice que el 9 de abril fueron abolidas o enmendadas varias proclamaciones de vieja data, porque — cito — eran "obsoletas o porque incluían disposiciones de carácter innecesariamente restrictivo o que podían calificarse de discriminatorias". Esto puede ser así, y por cierto que celebramos cualquier cambio. Pero, por lo que podemos ver, los elementos esenciales del sistema jurídico de pases todavía siguen en vigencia. Cualquier sistema que condene a los jóvenes a vivir y trabajar en conglomerados lejos de sus familias o que divida a los namibianos entre los que poseen documentos válidos y los que carecen de ellos, tiende a crear resentimientos y descontentos justificados. Las consecuencias de tal sistema pueden verse recientemente en ocasión de los disparos de Katutura.

18. Como el Consejo sabe, el Comité Ejecutivo del Africa Sudoccidental, compuesto únicamente por blancos, designó a un grupo de estudio, con el apoyo de la Asamblea Legislativa, para investigar — cito — "las medidas y las prácticas que obstaculizaban la promoción de buenas relaciones entre blancos y negros" [ibid.]. De acuerdo con los informes de prensa, el mismo ha presentado algunas recomendaciones provisionales, que fueron aceptadas por el Comité Ejecutivo, sobre la eliminación de toda una serie de prácticas discriminatorias en Namibia. Sin embargo, parece que los elementos esenciales de las leyes de control del movimiento de la población seguirán en vigor, aunque naturalmente hay que reservar el juicio hasta conocer todos los detalles. Por cierto que hay otros rumores de cambios inminentes que tal vez no han llegado a conocimiento formal del Consejo. De acuerdo con los informes de prensa, 450 funcionarios de la administración local fueron informados el 12 de mayo de que se produciría una alteración substancial en el marco social y constitucional del Territorio, y que se había escogido a un grupo más pequeño para llevar ese mensaje a toda Namibia. Todas estas pueden ser cuestiones de importancia. En la actualidad, es difícil estar seguros en cuanto a si tienen aspectos positivos o negativos.

19. No negamos el hecho de que puedan producirse ciertos cambios en Namibia bajo la actual administración *de facto*. Pero, me pregunto legítimamente si ante la completa ausencia de cualquier observación internacional de lo que ha estado ocurriendo las autoridades se embarcarán en los cambios que en realidad exigen los namibianos, o sea, su derecho a decidir su propio futuro en la forma que mejor les parezca. Las recientes declaraciones de las autoridades sudafricanas sobre el futuro de Namibia suscitan toda una serie de preguntas respecto a las que no hay respuestas claras.

20. Hoy el Consejo tiene ante sí dos declaraciones de intención sudafricanas [ibid.]. Me complace que el Gobierno sudafricano haya decidido dirigir una

carta al Secretario General como respuesta a la resolución 366 (1974) del Consejo de Seguridad. No obstante, debo decir que esperábamos una indicación más clara de las intenciones de Sudáfrica.

21. En el segundo párrafo de la carta del Sr. Muller, éste dice que los pueblos del Africa sudoccidental tienen a su alcance todas las opciones incluida la independencia como un Estado único, si eso es lo que prefieren. Es de presumir que esta declaración hay que leerla junto con el fragmento del discurso del Sr. Vorster en Windhoek, el 20 de mayo, cuando dijo:

"... Por lo que hace a la OUA, en principio, y teniendo en cuenta lo que ya he dicho, no estamos en conflicto con sus puntos de vista relativos a la libre determinación, la independencia y el mantenimiento de la integridad territorial del Territorio."

La frase "integridad territorial" es pasible de una serie de interpretaciones. Por ejemplo, puede querer decir sencillamente que las actuales fronteras de Namibia deben considerarse inviolables, y tal vez el Sr. Vorster aclaró las opiniones de su Gobierno sobre la cuestión cuando dijo en el curso del mismo discurso: "nosotros, es decir Sudáfrica, no reclamamos ni una sola pulgada del suelo del Africa Sudoccidental".

22. Sin embargo, la frase "integridad territorial" también puede significar — como estoy seguro que lo interpretará la mayoría de los miembros del Consejo — que Namibia debe proseguir su curso hacia la independencia como un Estado único y no ser fragmentada en toda una serie de miniestados, conforme a las características étnicas.

23. El Sr. Muller declara que si los namibianos eligen libremente la independencia como un Estado único, el Gobierno sudafricano no se injerirá. Tomando estas seguridades en su letra, sin embargo creemos que, si los namibianos pudieran decidir su futuro como lo desean, debe haber elecciones libres, libertad para todos los partidos políticos en Namibia de realizar campañas relacionadas con sus propias propuestas constitucionales, libertad de expresión y asociación y, a la luz de la reciente historia, alguna garantía de que las elecciones, o el referéndum, o cualquier otro método de consulta sobre el que eventualmente decidiera el pueblo namibiano, debe llevarse a cabo de modo tal que satisfaga a la comunidad internacional. Podría añadir, quizás, que mi propio Gobierno no oculta su preferencia por un Estado namibiano único, aunque, naturalmente, se conformaría con dejar esta cuestión a la sabia decisión del propio pueblo de Namibia.

24. Paso ahora a la declaración contenida en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica [*ibid.*], quien dijo:

"... todo grupo político del Territorio es libre de realizar campañas en favor de cualquier cambio

constitucional que desee y de difundirlo, y de participar sin obstáculos en cualquier actividad política pacífica, incluida la elección de representantes para la propuesta conferencia sobre el futuro constitucional del Territorio, con la única reserva de que deberán hacerlo conforme a las exigencias de la ley y el orden."

Nos parece que esta observación hecha por el Sr. Muller en su carta es de aplicación general y que no es posible limitarla tan sólo a la conferencia constitucional propuesta. De ser así, esperamos que esta promesa se cumpla y que todos los partidos políticos de Namibia tengan libertad para realizar campañas sobre las políticas en que creen.

25. En un fragmento más oscuro de su carta, el Sr. Muller dice que Sudáfrica continuará en el Territorio y lo administrará mientras así lo deseen sus habitantes. Esta es una observación muy extraña, porque a los habitantes de Namibia nunca se les ha dado la oportunidad de decir al Gobierno sudafricano qué es lo que desean. Confiamos en que pronto se les permita hacerlo. Cuando ello ocurra, esperamos que el Gobierno sudafricano cumpla su promesa. El Gobierno de una Namibia independiente tal vez decida o no mantener algunos lazos continuos de carácter práctico con Sudáfrica. A él le corresponde decidirlo, a la luz de sus mejores intereses. Sin embargo, es fundamental que el principio de una pronta independencia para Namibia y de la retirada sudafricana del Territorio se aplique desde un comienzo.

26. Finalmente, paso a lo que consideramos uno de los elementos más importantes de la carta del Sr. Muller y del discurso del Sr. Vorster, es decir, la oferta del Gobierno sudafricano de discutir sobre el futuro de Namibia con un representante del Secretario General, con el recién creado Comité Especial de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y con el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Consideramos que tales discusiones serán incondicionales. No podría limitárselas tan sólo al examen de la situación actual en Namibia, convirtiéndolas en una especie de misión visitadora al Africa. Para que sean útiles, las discusiones deberían incluir la futura evolución política y constitucional de Namibia.

27. Por consiguiente, nos hemos preguntado qué debe hacer ahora el Consejo, teniendo en cuenta la respuesta a su resolución 366 (1974) respuesta, que a veces es ambigua y empecinada ante la opinión pública mundial, aunque al propio tiempo ofrece ciertas esperanzas de futuro progreso. Creemos que el Consejo de Seguridad debe ser firme, pero que no debe dejar de ser realista. Nuestro objetivo es ejercer una presión eficaz sobre el Gobierno sudafricano para que modifique su política. Creemos que este debe ser también el objetivo del Consejo y que éste debe evitar toda medida que debilite y no fortalezca su capacidad de influir en los acontecimientos en Namibia. No pre-

tendo que la respuesta de Sudáfrica a la resolución 366 (1974) haya sido satisfactoria. No lo ha sido. Pero esa resolución, aprobada por unanimidad en el Consejo, y la consiguiente presión internacional han provocado, no obstante, cierto movimiento; cierto reconocimiento de que debe haber cambios fundamentales en Namibia. Nuestra tarea consiste en abrir totalmente esa puerta.

28. Muchas delegaciones han mencionado otras formas de presión. Que quede bien claro que mi Gobierno no considera la situación de Namibia como una amenaza a la paz y la seguridad y, por lo tanto, nos oponemos a toda resolución del Consejo en ese sentido. También nos oponemos a todo intento de prejuzgar hoy qué medida debería adoptar el Consejo cuando se reúna nuevamente en el curso de este año para examinar la cuestión de Namibia, si así lo hace.

29. Al mismo tiempo, mi Gobierno seguirá manteniendo su embargo a la exportación de armas a Sudáfrica. El representante del Japón [1827a. sesión] sugirió que todos los Miembros de las Naciones Unidas declararan públicamente su intención de no vender armas a Sudáfrica. Me complace hacerlo ahora.

30. Estamos tratando de lograr adelantos respecto a la situación actual. Como señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia [1823a. sesión], el obstáculo principal en Namibia es la presencia sudafricana, y no podrá hallarse una solución hasta que se elimine este factor externo. El Gobierno de Sudáfrica se ha declarado ahora dispuesto a celebrar conversaciones con el Comité Especial de la OUA, con el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y con un representante del Secretario General. Como dije anteriormente, y aunque no estamos seguros, confiamos en que este ofrecimiento sea incondicional.

31. Por su parte, la OUA ha estipulado ciertos requisitos esenciales para celebrar conversaciones entre su Comité Especial y el Gobierno de Sudáfrica. Que estos requisitos previos — o al menos los primeros dos — hayan encontrado respuesta satisfactoria en la carta del Sr. Muller, es asunto que los Estados africanos deben decidir. No obstante, al igual que el representante de Francia y otros, creemos que tal vez haya llegado el momento de mantener tales contactos, pese a la amplia brecha que, sin duda alguna, existe todavía entre las posiciones de ambas partes. Quisiera disipar una o dos dudas que tal vez existan en cuanto al objetivo de tales discusiones. No pedimos que haya conversaciones solo porque sí. A nuestro juicio, el propósito de hacer que Sudáfrica participe en las conversaciones es convencer directamente a ese país de la gran fuerza de la opinión pública mundial y de la necesidad de una rápida descolonización — y uso deliberadamente esta palabra — de Namibia. No estamos tratando de afirmar que este sea un problema meramente africano. Por el contrario, las ideas que hemos tratado de desarrollar esta semana contemplan

la participación de algunos miembros del Consejo de Seguridad en tales discusiones. Sin embargo, no creemos que el poder de los países africanos para influir en la política sudafricana sea subestimado, especialmente en momentos en que se escucha tan a menudo la palabra distensión en esa parte de África. Por nuestra parte, seguiremos haciendo todo lo que esté a nuestro alcance para indicar que es necesario el cambio en Sudáfrica del modo que consideremos eficaz.

32. Los miembros del Consejo sabrán que algunos de nosotros hemos considerado un proyecto de resolución que autorice la reanudación de los contactos con el Gobierno de Sudáfrica, pero que señalaría desde el comienzo la dirección correcta que deben tomar. Ese proyecto de resolución habría condenado la negativa de Sudáfrica a cumplir satisfactoriamente los términos de la resolución 366 (1974); su ocupación ilegal de Namibia y su aplicación ilegal de la discriminación racial y las leyes represivas. Esa resolución habría exigido que su pusiera fin a la política de los bantustanes y el retiro inmediato de Sudáfrica del Territorio. Luego, habría pedido a Sudáfrica que iniciara contactos inmediatos con un comité que sería creado por el Consejo de Seguridad a fin de establecer procedimientos tendientes a conseguir por medios pacíficos el logro inmediato de la independencia de Namibia dentro de un marco constitucional decidido por la voluntad libremente expresada de sus habitantes, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas; habría declarado, en particular, que se incluirían determinados procedimientos para que el pueblo de Namibia ejerciera libremente su derecho a determinar su propio futuro.

33. De haberse aceptado ese proyecto de resolución, habría declarado que estos procedimientos incluirían la celebración de elecciones libres lo antes posible y, en todo caso, determinada fecha que se decidiría en consulta con el comité que estableciera el Consejo, fecha que se anunciaría a más tardar el 1° de julio de 1976, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, en que la SWAPO tendría pleno derecho a participar en un pie de igualdad.

34. El comité de enlace que contemplábamos podría haber incluido a representantes de Estados que se escogerían entre los miembros del Consejo, junto con el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, o uno de sus representantes, y un representante del Secretario General. Digo que "podría" porque, desde luego, estamos dispuestos a escuchar toda sugerencia. Finalmente, el proyecto de resolución habría contemplado otra reunión del Consejo el 15 de octubre de 1975, o antes, para examinar el cumplimiento de su mandato por Sudáfrica, y en caso de incumplimiento, considerar toda la gama de medidas, en virtud de la Carta, que el Consejo estaría dispuesto a adoptar.

35. Sólo tengo dos comentarios que formular sobre nuestra propuesta que, lamentablemente, resultó inaceptable para los demás miembros del Consejo. De haberse aprobado ese proyecto de resolución por consenso, todo el peso del Consejo se habría inclinado una vez más contra la continua ocupación de Namibia por parte de Sudáfrica. Lo que es más importante, el Consejo habría podido registrar su acuerdo general sobre el modo en que creía debía evolucionar la situación, es decir, hacia las elecciones libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas. El propuesto comité de enlace habría tenido un mandato en ese sentido, firme en cuanto a los elementos esenciales, pero no tan restrictivo que hubiera aumentado innecesariamente la brecha entre su posición y la del Gobierno sudafricano antes de que se celebraran las discusiones.

36. Lamento mucho que no hayamos podido adelantar sobre esta base. Creo que debo decir al Consejo que hemos perdido una oportunidad verdadera, y en este momento no sé cuándo podrá volver a presentarse tal ocasión. Confío en que se presente, y debo decir claramente que las propuestas que acabo de mencionar son muy serias, basadas en la firme convicción de mi Gobierno. Al decir cuánto lamento que no se haya podido lograr el acuerdo, deseo dar las gracias al propio tiempo a todos aquellos con quienes debatimos el texto del proyecto de resolución la semana pasada. Respetamos sus opiniones, aun cuando no podemos estar de acuerdo con ellos, y espero que respeten las nuestras. También diré que mi delegación ha visto con agrado las estrechas consultas con las distintas partes y el espíritu en que éstas se celebraron. Tal vez en el futuro nuestros esfuerzos conjuntos se vean coronados por el éxito.

37. Este no es el final de la historia y el Gobierno sudafricano no debe creerlo así. Es hora de que Sudáfrica advierta finalmente cuán grande es el peso adverso de la opinión pública internacional y el profundo sentimiento que sustenta esas opiniones. El propio Sr. Vorster dijo en 1967, y repitió en su discurso en Windhoek: "Lo que hoy se considera anatema mañana puede ser una política práctica razonable". Creemos que en el verdadero interés de Sudáfrica radica la transición pacífica y el pronto retiro de Namibia. En verdad, es precisamente esto lo que dice el Gobierno sudafricano actualmente. Su respuesta a este debate y a la inquietud justificada de toda la comunidad internacional constituye la piedra angular de la autenticidad de sus intenciones. Todos esperamos — y tenemos derecho a ello — que las palabras se conviertan en hechos y que Namibia alcance pronto su libertad e independencia.

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se recordará que el Consejo convino al comenzar esta reunión, tal como la solicitaran los representantes de la República Unida del Camerún y de la República Unida de Tanzania de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional, al Sr. Abdul S. Minty, del Movimiento contra el *Apartheid*, de Londres. En

consecuencia, invito al Sr. Minty a ocupar un asiento en la mesa del Consejo y formular su declaración.

39. Sr. MINTY (Movimiento contra el *Apartheid*) (*interpretación del inglés*): Deseo dar las gracias al Consejo de Seguridad por haberme brindado esta oportunidad de formular una declaración y, en particular, a las delegaciones de la República Unida del Camerún y de la República Unida de Tanzania por haber propuesto esta audiencia.

40. Es un privilegio para mí dirigirme al Consejo de Seguridad. En 1972 tuve el agrado de contar con una oportunidad similar en Addis Abeba [1834a. sesión], bajo los auspicios de la OUA. Este privilegio es para mí muy especial como sudafricano y, en especial, como representante del Movimiento Británico contra el *Apartheid*, que se estableció en 1959 para llevar a cabo una campaña destinada a poner fin al *apartheid* y a la dominación blanca en el África meridional.

41. Si se me permite decirlo, es también apropiado que hable inmediatamente después de mi amigo, el Sr. Ivor Richard, quien fue un activo sostenedor y miembro del Movimiento contra el *Apartheid* en la década de los años 60. Nuestro movimiento ha apoyado en forma constante la política de las Naciones Unidas y de la OUA y, en la medida de nuestro alcance, hemos hecho todo lo posible por despertar a la opinión pública en Gran Bretaña y en todo el mundo ante los peligros inherentes en el conflicto sudafricano.

42. Desde 1960, inmediatamente después de Sharpeville, donde vehículos blindados británicos Saracen se utilizaron en la matanza de africanos de aquella localidad y de Langa, comenzamos una campaña mundial a favor de un embargo internacional de armas y, en cierta medida, hemos tenido éxito.

43. No vine a Nueva York para decir al Consejo de Seguridad qué es lo que tiene que hacer en lo que respecta a Namibia; esto les corresponde a los miembros del Consejo y a otros Estados Miembros, sobre la base de su propio compromiso para con el pueblo de Namibia y lo que la SWAPO, la representante reconocida y auténtica del pueblo namibiano, pide a las Naciones Unidas. Mi propósito consiste en compartir con el Consejo nuestro conocimiento del problema namibiano y proporcionar cierta información que pueda ayudarle a cumplir con eficacia sus solemnes responsabilidades.

44. Desde su creación, nuestro movimiento se ha ocupado del problema de Namibia. En 1966 celebramos una conferencia internacional sobre el África Sudoccidental en el Reino Unido. Esa conferencia de Oxford, bajo la Presidencia del Sr. Olof Palme, actual Primer Ministro de Suecia, llegó a la conclusión de que existían claras bases morales, políticas y jurídicas para pedir el retiro de Sudáfrica del Territorio internacional y pidió que se pusiera fin al Mandato de la Sociedad de las Naciones. Lamentablemente, también

se llegó a la conclusión de que lo que no existía, lo que faltaba para afirmar esa responsabilidad era la voluntad política por parte de las principales Potencias occidentales.

45. En octubre de 1966, la Asamblea General, en su resolución 2145 (XXI), puso fin al Mandato, pidió a Sudáfrica que se retirara del Territorio y declaró que éste que dada bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas. Desde entonces, la persistente negativa del régimen de *apartheid* a abandonar su control sobre Namibia y sus actos ilegales y brutales en ese Territorio han exacerbado aún la situación y justificado una acción internacional contra la Potencia que lleva a cabo la ocupación ilegal.

46. Sin embargo, presenciamos una vez más, una falta total de voluntad por parte de las principales Potencias occidentales para tomar medida práctica alguna. Segura de este tipo de apoyo occidental, la carta de Sudáfrica al Secretario General [véase S/11701], que he leído cuidadosamente, parece revelar que no existe deseo alguno de parte del régimen de Pretoria de retirarse de Namibia y devolverla a las Naciones Unidas. Pero aún, en esa carta el régimen de Vorster pretende haber hallado entre diciembre y el momento actual, lo que llama los "verdaderos líderes" en el Territorio y está dispuesto a entablar negociaciones con esos tres dirigentes para facilitar la política de *apartheid* de Sudáfrica en Namibia.

47. Pretoria, como bien lo sabemos, rechaza totalmente a la SWAPO. Se habla de elecciones para poner de manifiesto el apoyo de la SWAPO aquí en el Consejo de Seguridad y otros sitios pero, en nuestro concepto, debemos ser muy cuidadosos y claros respecto a frente a quién debemos demostrar que la SWAPO es la auténtica organización del pueblo de Namibia. Las Naciones Unidas y la OUA ya han reconocido a la SWAPO. En consecuencia, ¿estamos acá para tratar de demostrar a la Potencia ocupante ilegal la autenticidad de la SWAPO antes que acepte el derecho de las Naciones Unidas sobre ese Territorio? Para Sudáfrica, si es sincera, la cuestión es simple: retirarse de Namibia y dejar que las Naciones Unidas lleven a cabo el proceso de descolonización. Esto lo rechazan totalmente.

48. En el Consejo de Seguridad y en otros órganos, Sudáfrica ha sido caracterizada como un Estado policial que ha hecho sentir con toda fuerza el terrorismo al pueblo de Namibia. Sin embargo, en años recientes, con una rápida militarización, ese Estado policial se ha convertido en un Estado militar. En los últimos años, la Potencia ocupante en Namibia se ha visto forzada a oponer resistencia al pueblo namibiano son contingentes cada vez numerosos del ejército y de la fuerza aérea a fin de mantener su control. En junio de 1974, el régimen de Pretoria anunció que habían sido enviados grandes contingentes de la fuerza de defensa a Namibia. Asimismo, por primera vez el régimen se vanaglorió abiertamente de sus bases militares en el Territorio ocupado.

49. El *South African Digest* del 21 de mayo de 1974, publicado en Pretoria por el Gobierno sudafricano — del que tengo un ejemplar aquí y con mucho gusto lo entregaré a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en especial — expresa:

"El ejército sudafricano está operando en la zona de Caprivi en una campaña de guerra de poca actividad... Desde las bases estratégicamente situadas en la región, se envían soldados entrenados, en forma regular, mediante helicópteros a lugares seleccionados para llevar a cabo tareas de patrullaje."

50. En un informe especial de la misma publicación, que se refiere a vigilancia en las fronteras, el *Digest* describe la situación en forma dramática. Cito de la página 8:

"El gigantesco transporte de tropas C-160 Transall de la fuerza aérea sudafricana se detuvo en la base aérea de Mpacha, Caprivi... Cientos de espléndidos soldados sudafricanos fueron ubicados en vehículos blindados y camiones. Armados hasta los dientes, la actitud aparentemente tranquila de las tropas encubría un evidente estado de alerta.

"Era espectáculo maravillosamente tranquilizador. Aquí había hombres templados en el frente. Para los miembros del grupo de la prensa oficial sudafricana — el primero de tales grupos que se permite en la zona de combate antiterrorista — el mensaje era fuerte y claro: las fronteras de lucha de Sudáfrica se encuentran en buenas manos."

El informe menciona el avión C-160 Transall, que es de producción franco-alemana, que Francia vendió a Sudáfrica, y acerca del cual se hicieron presentaciones por todos los movimientos, por la OUA, e incluso por el Presidente Kaunda, a los dirigentes de aquellos países.

51. En el mismo periódico aparecen varias fotografías; una de ellas es claramente de un helicóptero utilizado por patrullas militares en Namibia. Creo que se trata de Super Frelon suministrado por Francia. Cada vez que se le ha pedido al Gobierno de Francia que no suministre armas a Sudáfrica, éste responde sugiriendo que las armas de ese país no se utilizan para la supresión interna en el África meridional y, en todo caso, que las Naciones Unidas no han establecido un embargo de armas obligatorio. El año pasado nos alentó escuchar al recientemente elegido Presidente de Francia decir al mundo que ese país no suministraría armas para que se utilizaran contra los pueblos que luchan por su libre determinación. Sé que a menudo los gobiernos necesitan mucho tiempo para llevar a la práctica sus políticas, pero un año es mucho tiempo, incluso para el Gobierno de Francia. Aquí hay pruebas evidentes de armas francesas que se utilizan en Namibia para preservar la ocupación ilegal de Sudáfrica. Esas armas se utilizan para supri-

mir la lucha de los pueblos de Namibia por la libre determinación e independencia. A la luz de estas pruebas — y hay muchas más que podemos suministrar, de fuentes sudafricanas —, ¿qué ha hecho el Gobierno de Francia? En la posibilidad muy remota de que el Gobierno de Francia desconociera esto, y a la luz de estas pruebas que presento hoy, ¿qué se propone hacer? No creo que el Gobierno de Francia desee comportarse deshonrosamente a este respecto y, por lo tanto, asegurará al Consejo que pondrá fin de inmediato a todo suministro de equipo militar y respuestas a Sudáfrica. Espero también que el Gobierno de Francia, como resultado de su propia experiencia con el régimen de Pretoria, que aparentemente ha violado las condiciones francesas con respecto al suministro de esas armas, anuncie inmediatamente un embargo total contra Sudáfrica y envíe de vuelta a su país a los compradores de armas sudafricanos que están en París ahora justamente en la exposición de armamentos para comprar más armas. En nuestra opinión, esto es lo mínimo que el mundo, y sin duda el pueblo francés, esperan del Gobierno de Francia, y nosotros también aguardamos la respuesta de París.

52. Hemos recibido recientemente ciertos documentos que parecen ser pruebas legítimas de que el sistema de codificación de equipo militar y piezas de repuesto de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) se extiende ahora a Sudáfrica. Presentamos esta documentación al Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, y se publicó el 1° de junio de 1975² aquí en Nueva York. El régimen sudafricano ha instalado un sistema moderno de comunicaciones militares con sede no lejos de Simons-town, y una subestación de este sistema de comunicaciones tiene base en Walvis Bay, Namibia. Este sistema, que he investigado muy detenidamente, fiscaliza y puede establecer contacto con toda aeronave, nave y submarino en todo el Océano Atlántico Sur, y toda la zona del Polo Sur y a lo largo del Océano Índico, mucho más allá de la India. Numerosos periódicos militares han informado que está directamente vinculado con Londres y Washington. Los documentos en nuestro poder demuestran que los arreglos iniciales para el sistema fueron efectuados por ciertas compañías de Alemania Occidental y el Ministro de Defensa de ese país. Demuestran también que el código de la OTAN para equipo y piezas de repuesto se ha utilizado para este sistema Advokaat. Me refiero al formulario de la OTAN AC/125 No. 8 (revisado) para la codificación de piezas de repuesto. Desde que se dio publicidad a esta información hace unos días, nuestra oficina ha recibido otro documento que aparentemente está en manos de las autoridades sudafricanas, titulado "*Codificación de Equipo de la OTAN. intercambio inicial de información*". Su número se describe como formulario de la OTAN AC/135 No. 8 (revisado). Por lo tanto, esos dos formularios se complementan.

53. La OTAN ha admitido en el pasado que ha preparado planes para operaciones alrededor del África

meridional, pero todos los miembros de esa organización, así como su Secretario General, han negado vínculo alguno con Sudáfrica. Nosotros quisiéramos saber cómo ha ocurrido entonces que Sudáfrica, que no es miembro de la OTAN y está muy lejos de la zona del tratado, tiene este sistema de codificación que está destinado tan sólo a los miembros de la OTAN. ¿Quién entregó este código a Sudáfrica? ¿Significa esto que las principales Potencias de la OTAN ya tienen tanta confianza en el papel de defensa de Sudáfrica en el hemisferio meridional que se proponen tratar a Sudáfrica como si fuera prácticamente un miembro de la OTAN? ¿Hemos de llegar a la conclusión por los avisos colocados por las autoridades sudafricanas en las capitales de los países miembros de la OTAN que es sólo cuestión de tiempo para que Simonstown se utilice como base de la OTAN? Hubo graves acontecimientos recientemente en que ciertas Potencias occidentales han señalado públicamente que deseaban depender de Sudáfrica para su seguridad en el Atlántico Sur y el Océano Índico, confiando así al régimen de *apartheid* el papel de Potencia regional importante en esa zona. Esto crea un gravísimo peligro para todos los Estados de África y los Estados con litoral no sólo del Atlántico Sur sino también del Océano Índico. El sistema de comunicaciones Advokaat, como ya dije, tiene una de sus subestaciones en Walvis Bay, en el Territorio ocupado, de modo que aquellos que lo utilizan dependen de la continua ocupación de Sudáfrica. A este respecto deseamos señalar a la atención del Consejo de Seguridad una carta que recibimos de un Ministro en la Oficina de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, de Londres, con fecha 3 de abril de 1975, que nos produce alarma. En esa carta se dice:

"... El Gobierno de Su Majestad ha reconocido que Walvis Bay es parte integrante de la Provincia de El Cabo de la República de Sudáfrica y que la Faja de Caprivi es parte del África Sudoccidental (Namibia). Walvis Bay nunca fue parte del Territorio bajo mandato, sino parte de la Unión de Sudáfrica antes de que se concediera, en 1920, el Mandato."

Por lo tanto, debe hacerse hincapié en que el Gobierno británico explique qué entiende por la necesidad de preservar la integridad territorial de Namibia.

54. Me he referido anteriormente a la militarización de Namibia. Las bases que se han establecido en el Territorio ocupado no tienen como único fin el de asegurar el control de Pretoria, sino que son bases importantes equipadas para llevar a cabo ataques contra Estados africanos al norte. El *Star* de Johannesburg, de 19 de abril de 1975, tiene esta cita del Ministro del Interior de Angola, Sr. Kabangu: "Sudáfrica ha instalado cerca de nuestro distrito una de las bases más modernas de África, en la que hay estaciones de lanzamiento de cohetes, todas apuntando hacia nuestro país".

55. Sudáfrica ha enviado así sus fuerzas armadas en grandes números a través de la frontera del Territorio internacional de Namibia que está sometido a la autoridad legal de las Naciones Unidas. Las bases establecidas en el Territorio ocupado facilitarán ataques contra Estados vecinos así como contra el pueblo de Namibia. Estimamos que la ocupación ilegal de Namibia, la militarización del Territorio y el establecimiento y la concesión de importantes bases militares constituyen una clara violación de la paz y son un acto de agresión así como un peligro para la paz internacional como lo define la Carta.

56. En 1960 hacíamos campaña a favor del embargo de armas en Gran Bretaña, como ya dije, y el 17 de marzo de 1973 le pedimos al recientemente elegido dirigente del Partido Laborista y entonces miembro del Movimiento contra el *Apartheid*, Sr. Harold Wilson, que nos ayudara en nuestra campaña para detener el suministro de armas a Sudáfrica. Fue el principal orador en una reunión que celebramos entonces en Trafalgar Square, y dijo: "Actúen ahora" — este es un llamamiento dirigido al Gobierno británico — "y pongan fin a este sangriento tráfico de armas". Continuó diciendo que no había tiempo para que el Gobierno laborista empezara a tomar el poder porque la cuestión era sumamente urgente y que el Sr. Macmillan debía actuar de inmediato.

57. Ahora bien: yo quisiera saber qué es lo que ha ocurrido en el África meridional desde 1963 como para creer que hay menos peligro para la paz y para dejar de adoptar las medidas necesarias. Ya he explicado la situación en Namibia. El representante del Reino Unido habló del problema de Rhodesia, pero no mencionó la violación de la soberanía británica sobre su territorio colonial con el envío de fuerzas armadas por parte de Sudáfrica a Rhodesia. Esta es una clara violación de la paz. ¿Por qué no se tomaron, a este respecto, las medidas que recomienda el Capítulo VII de la Carta?

58. Desde 1963, el presupuesto militar de Sudáfrica ha aumentado enormemente. No creemos nosotros que sean los dirigentes británicos los que apoyan el *apartheid*. Por lo tanto, nos resulta difícil comprender los problemas que parecen tener para determinar que existe si un peligro para la paz en el África meridional, como resultado del aumento de su poderío militar y, en consecuencia, pedir que se apliquen las disposiciones tomadas en relación con el embargo de armas. Ya pretenden aplicar el embargo. En realidad, cuando estuvimos todos en Kingston unas semanas atrás, los Jefes de Gobierno de otros países del Commonwealth acogieron con agrado tanto el estricto embargo de armas que debe cumplir también el Reino Unido, como el anuncio de que el Acuerdo de Simonstown había terminado. Entonces, ¿cuál es el problema?

59. Desde 1963, los Estados Unidos nos han comunicado su decisión, de aplicar el embargo de armas. Sabemos que esa decisión no se ha cumplido estrictamente;

que hay importantes violaciones al embargo. Pero, con todo, el Reino Unido y los Estados Unidos dicen que aplican el embargo de armas, a diferencia de Francia. ¿Qué dificultades hay, entonces?

60. Las grandes Potencias occidentales parece que nos están diciendo en todo momento que su política con respecto a Namibia, que su política con respecto a Rhodesia y que su política con respecto a Sudáfrica se basa en lo que redunde en beneficio de Sudáfrica. Por lo tanto, han llegado a la conclusión de que no deben tener enfrentamiento alguno con Sudáfrica sobre ninguna de estas cuestiones, sea sobre Namibia, sobre Rhodesia o sobre el *apartheid*. Debido a su política antiliberación, a lo largo de los años, las Potencias occidentales han llegado a tomar una posición de claro enfrentamiento con las fuerzas de liberación. Describen esta política como cambios pacíficos que, en realidad, significan sólo el cambio que el Gobierno de Sudáfrica decida, al precio que el Gobierno de Sudáfrica decida y con la rapidez y dirección que el propio Gobierno de Sudáfrica le imprima. Este es el único cambio que ellas aceptan dentro de las limitaciones de lo que puede hacer el régimen de *apartheid*.

61. Estimamos que la situación es aún más peligrosa, debido a la alianza militar cada vez más íntima entre Sudáfrica y las principales Potencias occidentales, lo que, a medida que pasen los días, hará más difíciles aún las perspectivas de una acción militar en los meses y años venideros.

62. Cada vez que el Consejo de Seguridad tiene a su consideración temas relacionados con el África meridional, los miembros permanentes occidentales recurren al veto para impedir la adopción de cualquier medida importante. Los miembros permanentes del Consejo tienen la sagrada obligación de preservar la paz y la seguridad internacionales, y solamente debido a sus íntimos vínculos económicos y de otra índole con Sudáfrica, colocan esos intereses por encima de cualquier evaluación objetiva de la situación. Por lo tanto, cuando el actual peligro de guerra se transforme en catástrofe, la responsabilidad de ello incumbirá no sólo a Pretoria, sino también a Londres, París y Washington.

63. Creemos que dado que se ha resuelto que la responsabilidad por Namibia corresponde a las Naciones Unidas, Sudáfrica debe poner fin a su ocupación ilegal. Se ha negado a hacerlo. El Consejo, por lo tanto, tiene la clara obligación de tomar medidas para expulsar al régimen de ocupación. Nos dice gente de alta posición que eso es imposible porque los miembros permanentes no tomarán jamás tal acción.

64. Entre tanto, en los años recientes las Potencias occidentales han pretendido que sus especiales relaciones con Pretoria las llevan a creer que los cambios son probables. Esto también se dijo en la extra-ordinaria de sesiones del Consejo de Seguridad en 1972 [1627a. a 1637a. sesiones]. Parece que ahora se

nos dice que debemos dar otra oportunidad más a Sudáfrica.

65. Los sudafricanos dicen que no quieren una sola pulgada de Namibia; pero ¿cómo es posible, entonces, que a lo largo de todos estos años, con toda la presión internacional que se ha ejercido sobre Sudáfrica, este país no haya juzgado atinado entregar a las Naciones Unidas siquiera una sola pulgada de ese Territorio?

66. Este es el meollo del problema. ¿Quién controla las pulgadas, las millas, todo el Territorio de Namibia? Sudáfrica tiene que retirarse y, por lo tanto, lo menos que pueden hacer las Potencias extranjeras, es negar toda ayuda militar y poner fin a toda vinculación de ese tipo para que la Potencia que ocupa ilegalmente Namibia se vea privada de toda asistencia militar.

67. Se nos dice, además, que hay cambios, movimientos, distintas tendencias en la política sudafricana; pero el problema no consiste en poner fin a un sistema de discriminación, sino a terminar con la dominación blanca en el África meridional.

68. Por último, es posible que el Consejo de Seguridad se vea paralizado una vez más. Estimamos que ello no debe desalentarnos porque tenemos fe en el espíritu y en el empuje de la SWAPO. Seguiremos apoyándola y continuaremos las campañas no sólo en el Reino Unido, sino también en otras partes del mundo donde existen movimientos contra el *apartheid*. Seguiremos también apoyando a las Naciones Unidas y a la OUA en su política sobre el particular.

69. Quisiera terminar planteando nuevamente el problema de Sudáfrica en relación con las Potencias occidentales, pronunciando las mismas palabras con que concluimos nuestra declaración en 1972 en el seno de este mismo Consejo. ¿De parte de quién están las Potencias occidentales? ¿De parte de África, de las Naciones Unidas, de la lucha de liberación o de parte de los regímenes racistas en el África meridional? En nuestra opinión, daremos respuesta a esas preguntas si el Consejo cumple eficazmente su responsabilidad con respecto al África meridional.

70. Sr. OYONO (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Ante todo, Sr. Presidente, quisiera expresarle el sumo placer que experimenta mi delegación al verlo ocupar el exaltado cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes. Su país, el Iraq, que comparte con el mío los mismos ideales de paz, independencia y libertad, ha cumplido y sigue cumpliendo un papel sumamente apreciado en el seno de nuestra gran familia de los no alineados. Para nosotros es una feliz coincidencia la de que usted asuma la Presidencia de nuestras labores en el mismo momento en que de nuevo examinamos los problemas del África meridional. Conocemos sus eminentes cualidades de diplomático y la gran estima de que disfruta usted entre nuestros colegas del Consejo. Estamos convencidos de que nuestros trabajos están en buenas manos.

71. Aprovecho igualmente la oportunidad para agradecer sinceramente al Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, Sr. Ramphal, y al Sr. Jackson, que con habilidad y eficacia notables dirigieron nuestras labores durante el pasado mes de mayo.

72. Al participar en este momento del debate que el Consejo, realizado por la presencia eminente de los Ministros de Estado y de Relaciones Exteriores de los países no alineados, consagra por enésima vez y desde hace casi una semana a la cuestión de Namibia, la delegación de la República Unida del Camerún, al final de una jornada en que los discursos resultan cosa tardía, no ha de abusar — esté seguro, Sr. Presidente — de la atención que ustedes han tenido a bien prestarle.

73. Si hay para la comunidad de las naciones una cuestión crónica, grave y trágica respecto a la cual hay que decir la verdad, es precisamente la de Namibia, puesto que somete a prueba, a la vez, a las Naciones Unidas, al continente africano y a los derechos más elementales del hombre.

74. Conocemos demasiado, por haberlas definido, analizado, expresado y discutido aquí muchas veces, durante años, las coordenadas históricas, geográficas, económicas y sociales de las que procede la situación unánimemente reconocida como intolerable, inhumana, abyecta, repugnante — y no agregaré más epítetos a aquellos con que las delegaciones han enriquecido la antología de la Organización —, a propósito del *apartheid*.

75. Mucho hemos leído, escuchado y reflexionado sobre lo que ocurre y sigue sucediendo en el África meridional y que a todos repugna. Hemos explicado, decidido, aplicado y multiplicado los métodos, medios y enfoques promisorios para que triunfe el derecho y la democracia en esta parte del mundo. Hemos esperado, imaginado, entablado distintos procedimientos, pero, cuando debe hacerse el balance, la realidad sigue siendo la misma.

76. Sudáfrica no cede una pulgada de terreno; ocupa ilegalmente Namibia y allí aplica su política de *apartheid*. ¿Acaso hace falta recordar aquí el informe formulado por la Comisión Odendaal, tendiente a parcelar y atomizar el territorio de Namibia en ban-tustanes, en el entendido de que, en lo que se refiere a la parte desértica pero rica en diamantes, el 40% de las tierras corresponderán a los africanos y el 60% a los europeos, que son una centena de millares para una población de 800.000 habitantes?

77. ¿Y por qué cambiaría de actitud Sudáfrica? Durante mucho tiempo podrá encontrar apoyo en algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad fraternalmente consagrados — aunque se proclamen liberales — a reabastecerla de armas y a manifestarle su solidaridad en el marco de otras tribunas.

78. Hemos advertido aquí durante años que no basta con decir esta verdad, exhibirla, y sacarla de las honduras a donde quiere encerrársela con astucia y extraordinario valor. Cabe comprobar con tristeza que no basta con presentar aquí esta verdad; hay que lograr que sea aceptada por todos, lo cual es una tarea mucho más ardua.

79. Se habla, se delibera, pero la suerte está echada y la coalición ya se ha tramado contra lo que piensa la mayoría de las naciones. Se comprende entonces la tranquila seguridad del Sr. Vorster respecto de los sentimientos, la preocupación, las amenazas de la comunidad internacional ante su régimen abominable, puesto que se sabe bien que siempre ha existido, existe y ha de seguir existiendo — si no le ponemos fin en la Organización — una disparidad notable entre lo que proclamamos, entre nuestra reprobación y la praxis, o sea la acción. Por eso Pretoria ya no hace caso de la resolución 366 (1974), como no lo hizo de todas las demás que se aprobaron aquí durante más de 30 años.

80. La respuesta de Pretoria, del 27 de mayo [véase S/11701], ha sido comentada aquí con admirable retórica. Algunos advirtieron la luz, un indicio, un primer paso capaz de crear el movimiento y nos han invitado a seguirlos en ese camino, tratando de iniciar otro proceso que nos permita conocer definitivamente el pensamiento y las segundas intenciones del Sr. Vorster —, un modo, éste, de limitarnos a la casuística — si bien este último se ha limitado a hacer, cínicamente, la apología de la tesis de Pretoria y aunque ha declarado, en cuanto al ejercicio del derecho de la libre determinación e independencia del pueblo namibiano — que, por lo demás, para él no existe — que el mismo registrará sin lo que él se atreve a llamar "la injerencia de las Naciones Unidas o de cualquier otra entidad externa". La invitación que simultáneamente se hizo al Secretario General de las Naciones Unidas, quien goza de toda nuestra confianza, de nuestra profunda estima y cuyos esfuerzos continuos en favor de la paz y la seguridad internacionales apreciamos, la invitación — repito — que se le hace para designar a un representante que iría al lugar para comprobar los progresos realizados, traduce con evidencia la intención de una maniobra del Sr. Vorster, que quiere obtener de esa propia designación de un alto representante, un aval de nuestra Organización a su política. Tanto más escépticos nos mostramos ante los resultados eventuales de tal método, cuanto que ya lo intentamos en el pasado, con resultados negativos.

81. Para mi delegación, el contenido de la carta del Sr. Vorster no tiene significación, pero no nos quita el asombrarnos porque haya quienes encuentran en ella elementos que puedan explotarse para la justa y noble causa del pueblo namibiano. Con estos textos ocurre como con las hosterías, donde cada uno encuentra lo que lleva consigo.

82. Mi delegación se adhiere más bien a la interpretación que mi hermano Sam Nujoma, Presidente de

la SWAPO, ha dado a la carta del Sr. Vorster, o sea que es un nuevo intento por adormecer al Consejo e impedir que tome medidas concretas y legales contra la ocupación de Namibia por un régimen minoritario.

83. A juicio de los no alineados, el Consejo de Seguridad debe restablecer y reafirmar su autoridad y la fe que merece con respecto a Sudáfrica. La acción del Consejo debe basarse en las indicaciones contenidas en el párrafo 5 de la resolución 366 (1974), o sea aplicar a Sudáfrica las medidas adecuadas previstas por la Carta. A propósito de estas medidas adecuadas, el Consejo debe superar el marco de las meras condenaciones, las instancias y las exhortaciones para proceder a la aplicación de medidas más enérgicas, previstas en el párrafo 9 del proyecto de resolución S/11713, a saber:

"a) *Determina* que la ocupación ilegal del Territorio de Namibia por parte de Sudáfrica constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

"b) *Decide* que todos los Estados deberán impedir:

- i) Todo suministro de armas y municiones a Sudáfrica;
- ii) Todo suministro de aviones, vehículos y equipo militar para uso de las fuerzas armadas y organizaciones paramilitares de Sudáfrica;
- iii) Todo suministro de piezas de recambio para armas, vehículos y equipo militar utilizados por las fuerzas armadas y organizaciones paramilitares de Sudáfrica;
- iv) Cualesquiera actividades en sus territorios que promuevan o estén destinadas a promover el suministro de armas, municiones, aviones de guerra y vehículos militares a Sudáfrica y de equipo y materiales para la fabricación y mantenimiento de armas y municiones en Sudáfrica y Namibia".

84. El Consejo debe decidir que todos los Estados acatarán la decisión enunciada en el inciso b, ii, del párrafo 9 del proyecto de resolución, no obstante cualquier contrato celebrado o licencia otorgada con anterioridad a la fecha de esta resolución, y que notificarán al Secretario General de las medidas que hayan adoptado para dar cumplimiento a la referida disposición. Corresponde al Consejo decidir que las disposiciones del mencionado inciso seguirán en vigor hasta que haya terminado, a entera satisfacción del Consejo, la ocupación ilegal del Territorio de Namibia por parte de Sudáfrica. Queremos aclarar con precisión que tal embargo de armas contra Sudáfrica debería ser total, riguroso y sin distinción entre armas ofensivas y defensivas.

85. La presión de la comunidad internacional debe ser suficientemente firme como para llevar a la prác-

tica nuestra determinación de hacer reinar la legalidad en Namibia. Con este espíritu, el grupo de países no alienados ha llevado a cabo consultas intensas y constructivas con los otros miembros del Consejo, las cuales han conducido a la redacción del proyecto de resolución S/11713, que tengo el honor de presentar al Consejo en nombre de los patrocinadores.

86. En este contexto, el Consejo, después de haber tomado nota de que Sudáfrica no ha hecho la declaración que el Consejo había pedido en el párrafo 3 de su resolución 366 (1974) y que, por lo contrario, el régimen racista refuerza cada día las estructuras de represión, de explotación y de *apartheid* en Namibia que tienden a comprometer irremediabilmente la unidad nacional y la integridad territorial del país, deberá condenar claramente al Gobierno sudafricano por no haber cumplido con los términos de la resolución 366 (1974), por continuar con la ocupación ilegal del Territorio de Namibia y por aplicar allí, de manera arbitraria e ilegal, leyes y prácticas represivas y racialmente discriminatorias. El Consejo deberá exigir además que el Gobierno sudafricano ponga término inmediatamente a su política inhumana de bantustanes y adopte con urgencia las medidas necesarias para retirarse de Namibia.

87. El Consejo ha de reafirmar la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas para con Namibia y pedir que Sudáfrica tome las disposiciones correspondientes para permitir que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia intervenga con el objeto de facilitar el traspaso de poderes al pueblo de Namibia y que éste pueda decidir acerca de su futuro sin ninguna presión exterior. Es imperativo que se organicen elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas a la mayor brevedad, a más tardar el 1° de julio de 1976. El Consejo debe reafirmar también su apoyo a la lucha del pueblo de Namibia.

88. En lo que se refiere a este punto, se pedirá al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la manera en que serán aplicadas las disposiciones del párrafo 9 y otras disposiciones del proyecto. Se entiende que este mandato confiado al Secretario General no debe considerarse como diálogo entre Sudáfrica y las Naciones Unidas.

89. Después de haber tomado en consideración las sugerencias constructivas de ciertos miembros del Consejo, los autores del proyecto de resolución se abstuvieron de incluir en el texto sanciones económicas obligatorias o la exclusión de Sudáfrica de la Organización. Sin embargo, como surge del párrafo 14 de la parte dispositiva, si a la aprobación de la resolución no le siguen acciones serias, el Consejo deberá reunirse el 30 de septiembre de 1975 a más tardar para adoptar toda la gama de las otras medidas coercitivas previstas por la Carta que puedan ser tomadas contra Sudáfrica.

90. Esto es cuanto quería decir en nombre de los países no alineados sobre el proyecto de resolución

sometido a examen del Consejo. Estamos convencidos, puesto que los vientos de la libertad y de la independencia han penetrado en la parte austral del continente africano, que la aprobación y aplicación de este texto por el Consejo de Seguridad y las victorias ya logradas por la SWAPO en su noble lucha de liberación nacional — que recibe la ayuda masiva y la asistencia no menos masiva de Africa, del tercer mundo y de los pueblos amantes de la libertad — podrán acelerar el acceso del valiente pueblo de Namibia al ejercicio de su derecho imprescriptible e inalienable a la independencia.

91. Sr. TCHERNOUCHTENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, la delegación de la RSS de Bielorrusia le presenta sus felicitaciones por presidir el Consejo de Seguridad y manifiesta su satisfacción por el hecho de que los trabajos serios y complejos del Consejo durante el mes de junio se desarrollan bajo su dirección. También deseáramos manifestar nuestro sincero reconocimiento al Ministro de Relaciones Exteriores y al representante de Guyana, quienes han presidido el Consejo durante el mes pasado.

92. La comunidad mundial, una vez más, presencia un debate vivo y prolongado en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia. En el curso de esta discusión, hemos oído a los representantes de más de 30 Estados, entre ellos algunos Ministros de Relaciones Exteriores de países africanos. El Consejo ha escuchado igualmente al Presidente de la SWAPO, el Sr. Sam Nujoma, y a otros patriotas y combatientes contra el racismo sudafricano.

93. Pero no es sólo la amplitud de este debate lo significativo: su mismo carácter es importante. Cada día es más evidente y clara la posición de cada participante. Ya no hay secretos sobre quién está del lado de los pueblos que luchan por la eliminación definitiva del colonialismo y del racismo, quién está del lado del pueblo de Namibia y de sus verdaderos representantes y quién no ha sabido todavía extraer las enseñanzas de la historia y se esfuerza, en vano como antes, en frenar el proceso de liberación definitiva de Africa que se desprende del colonialismo y del racismo.

94. La posición adoptada con respecto al problema de Namibia y al destino de su pueblo no es una cuestión de orientación política, sino un indicador de los principios en los que se basa esa política.

95. A nuestra delegación le impresionaron decididamente las declaraciones de los representantes de los Estados africanos. Para citar tan sólo breves fragmentos de esas declaraciones, diré que a través de ellas se ve el cuadro convincente de la intolerable situación que reina en Namibia y se advierte el carácter racista de la política sudafricana contra los habitantes del país. He aquí algunas citas importantes: "Sudáfrica evita, porque le conviene, los problemas fundamentales, que son la libre determinación, la

independencia y la integridad territorial de Namibia" [1823a. sesión, párr. 20], dijo el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia...

96. El representante de Somalia, país que en la actualidad preside la OUA, destacó que la declaración según la cual "Sudáfrica no ocupa el Territorio, sino que está allí a petición de sus pueblos... es una burla de la historia pasada y de la realidad actual" [ibid., párr. 46].

97. En su declaración, el representante de Burundi, que preside el Grupo Africano en las Naciones Unidas, destacó que la "ocupación constante de Namibia por Sudáfrica constituye un acto de agresión — como ya lo ha indicado la Asamblea General — y una amenaza para la paz en esa parte de África" [ibid., párr. 60].

98. Los intentos de los racistas sudafricanos de perpetuar la política de los bantustanes han sido definidos por el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia como un atentado para preservar "la continuación de la política de dominación económica del Territorio por parte de Sudáfrica" [1824a. sesión, párr. 17].

99. Al hablar de las causas del incumplimiento por parte de Sudáfrica de las decisiones del Consejo de Seguridad, el representante de Ghana declaró: "Estas resoluciones pudieron haber tenido los efectos deseados, pero debido a conexiones económicas, políticas y militares que aún existen entre Sudáfrica y algunos países occidentales no se han obtenido los resultados deseados". [ibid., párr. 67.]

100. Por su parte, el Ministro de Relaciones Exteriores de Tanzania subrayó lo siguiente:

"... Por consiguiente, creemos que, cualquiera sea la forma en que se conciba la situación actual en Namibia — fruto del desafío continuo de Sudáfrica a la voluntad de la comunidad internacional y de su brutal represión de la población del Territorio internacional de Namibia — el problema amenaza gravemente, sin duda, la paz, la seguridad y la tranquilidad de la región. Se trata de un problema que clama por una decisión pronta categórica y definitiva del Consejo" [1826a. sesión, párr. 91].

101. Nuestra delegación también escuchó con suma atención la declaración del representante de Argelia, hijo de África y representante del mundo árabe, quien nos dijo que los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, en un documento aprobado en la reunión de La Habana exigieron que "el régimen opresor de la minoría blanca en Sudáfrica aplique las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas en relación con Namibia...", también declararon que se comprometían "a respaldar la lucha legítima del pueblo namibiano bajo la dirección de su movimiento de liberación, la SWAPO", asimismo, invitaron "al

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que asuma sus responsabilidades y adopte todas las medidas necesarias, incluso las previstas en el Capítulo VII de la Carta" [1828a. sesión, párr. 74]. Estimamos que este es un documento internacional sumamente importante pues testimonia el apoyo de los Estados no alineados, que desempeñan un papel positivo inmenso en las relaciones internacionales, al pueblo namibiano.

102. La delegación de la RSS de Bielorrusia se solidariza con toda firmeza con los pueblos de los países africanos y demás Estados que exigen que se ponga fin al colonialismo y al racismo en el África meridional. Para ello, la situación es muy favorable después del derrumbamiento del imperio colonial portugués.

103. La posición de la RSS de Bielorrusia en lo que se refiere a Namibia ha sido expuesta en numerosas oportunidades en las Naciones Unidas. Mi país siempre ha favorecido la concesión al pueblo de Namibia de su derecho inalienable a la libre determinación e independencia y al mantenimiento de la integridad territorial de ese Territorio. Además, apoya la lucha llevada a cabo por la población contra su ocupación por los racistas sudafricanos.

104. La RSS de Bielorrusia apoya todas las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad destinadas a liberar a Namibia de la dominación de Sudáfrica lo antes posible. Hemos dicho en más de una ocasión que el atolladero en que se halla la solución de la cuestión de Namibia y la actitud provocativa de los racistas de Sudáfrica se deben al hecho de que las autoridades sudafricanas en su política relacionada con Namibia disfrutaban del apoyo directo de diversos países occidentales. También es bien sabido por todos que la concesión de la libertad y de la independencia al pueblo namibiano tropieza con la avidez de los monopolios transnacionales que saquean las enormes riquezas naturales del Territorio y explotan cruelmente a su población.

105. En su resolución 366 (1974), el Consejo de Seguridad exigió a Sudáfrica, entre otras cosas, que declarara de modo solemne que se conformaría a las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971¹ relativa a Namibia y que reconocería la integridad territorial y la unidad de ese Territorio como nación y adoptaría las medidas necesarias para retirar la administración ilegal que mantiene en Namibia, transfiriendo los poderes al pueblo namibiano, con ayuda de las Naciones Unidas. Asimismo, le pedía adoptara las medidas del caso para poner en libertad a los presos políticos y que no aplicara más en Namibia las leyes y prácticas raciales discriminatorias, entre ellas las de los bantustanes, la de los territorios patrios, etc.

106. El Gobierno sudafricano ha tenido tiempo suficiente para reaccionar positivamente ante la

resolución 366 (1974) del Consejo. Sin embargo, los racistas sudafricanos van por otro camino, como resulta evidente de la respuesta oficial [véase S/11701] de ese Gobierno a dicha resolución. Se empeña por mantener su dominio sobre Namibia, mediante la política de los bantustanes y de los territorios patrios, exponiendo una farsa de acuerdo con la cual aparentemente se prevén cambios en Namibia. Hay ciertos miembros del Consejo de Seguridad que defienden a Sudafrica y ven allí signos promisorios. Dicen que esos cambios presentan la posibilidad de negociar. Esta presunta política novedosa de los racistas sudafricanos en Namibia ha sido definida de la siguiente manera por la revista londinense *Africa*, No. 42, de 1975: "Una evaluación realista de la nueva política demuestra que está integrada por elementos conocidos, por sofismas y por la fuerza bruta". Las autoridades de Pretoria, para utilizar las palabras de dicha revista, "tienen la intención de separar a la Ovambo-landia independiente del Territorio restante de Namibia y constituir una confederación de miniestados, bajo el dominio de la región blanca rica".

107. Las Naciones Unidas han hecho todo lo posible para poner fin a la política colonialista racista el régimen de Sudafrica, pero no han tenido éxito debido a las razones que desde hace tiempo se conocen: Sudafrica sigue disfrutando de una protección y de un apoyo directos de parte de ciertos países occidentales. Ya es hora de que el Consejo de Seguridad adopte las medidas más firmes en contra del régimen de Sudafrica y que llegue a la aplicación de las sanciones obligatorias previstas en la Carta, para obligar a Sudafrica a conformarse a las disposiciones de la Carta y a las resoluciones del Consejo de Seguridad, y a retirarse del Territorio de Namibia y conceder al pueblo del mismo la libertad y la independencia. Los esfuerzos desplegados en ese sentido no deben debilitarse, sino reforzarse. Al mismo tiempo, nuestra delegación reconoce el legítimo derecho que asiste al pueblo namibiano de luchar por todos los medios a su alcance contra la ocupación del Territorio, la política de *apartheid* y el saqueo de las riquezas naturales del país.

108. La delegación de la RSS de Bielorrusia ha escuchado con sumo interés la declaración del representante de la República Unida del Camerún, quien nos ha presentado hace un momento el proyecto de resolución S/11713 en nombre de los autores, miembros no alineados del Consejo de Seguridad. Nuestra delegación da gran importancia a este proyecto y lo apoya.

109. La delegación de Bielorrusia, como los demás países socialistas, desea subrayar, una vez más, que se manifiesta invariablemente en favor de la total eliminación en Africa del colonialismo y del neocolonialismo, para que en ese continente no quede ya una sola región en que reinen el colonialismo, el racismo y el *apartheid*.

110. Para concluir, quiero reiterar nuestro reconocimiento a los representantes de los países africanos, los que en sus intervenciones han reconocido la posición de los países socialistas y la ayuda y el respaldo que esos países dan a los pueblos de Africa que luchan por su libertad y su independencia.

111. Sr. SALAZAR (Costa Rica): Sr. Presidente, mi delegación desea asociarse a las congratulaciones que le han sido dirigidas a usted por ocupar durante el presente mes la Presidencia del Consejo de Seguridad. La habilidad y el buen tacto que le distinguen a usted están siendo demostrados en la magnífica conducción de nuestros debates, y mi delegación está dispuesta a prestarle toda la colaboración que requiera en el ejercicio de su alta función.

112. Desea también mi delegación sumarse a los elogios que le han sido dirigidos a la delegación de Guyana por su gestión al frente de la Presidencia del Consejo durante el pasado mes de mayo. El Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, Sr. Ramphal, dio prenda del interés de su país en los asuntos del Consejo al venir a Nueva York a presidir las sesiones. Especial reconocimiento merece también el Sr. Jackson, a cuyo cargo estuvieron las consultas oficiales del Consejo.

113. Ocupa la atención del Consejo de Seguridad un asunto importante sobre el cual se ha debatido mucho en el pasado. La cuestión de Namibia bien podría calificarse como uno de los temas que más han atraído la atención tanto de la Asamblea General como del Consejo, desde hace muchos años. A pesar de la constante dedicación de las Naciones Unidas a la cuestión de Namibia, cada vez que de nuevo se trata el tema, surge una especie de frustración cuando se realiza una confrontación de todo lo actuado y los insignificantes resultados que se han obtenido.

114. La posición que las Naciones Unidas sustentan respecto a Namibia es plenamente respaldada por mi delegación. Podría decirse que ya resulta vano hacer un acopio de los antecedentes que ponen en evidencia al derecho de las Naciones Unidas sobre el Territorio de Namibia y la ilegalidad manifiesta de la presencia ahí de Sudafrica. En calidad de Miembro de la Organización desde su propia fundación somos testigos y hemos prestado nuestro apoyo de los esfuerzos emprendidos para la descolonización de los pueblos que estaban sometidos al coloniaje. Mi país ha saludado con regocijo el advenimiento a la independencia de todas las nuevas naciones africanas que hoy tienen asiento en las Naciones Unidas, y quiere mantener su solidaridad en las luchas que todavía quedan por librar a fin de que otros pueblos africanos, todavía sometidos al dominio colonial, puedan gozar en un futuro cercano de su legítimo derecho a la independencia.

115. Si bien el ritmo de la descolonización ha venido progresando y alcanzó un impulso muy positivo a raíz

de los acontecimientos ocurridos en Portugal, los cuales crearon las condiciones favorables a la independencia de Guinea-Bissau y una esperanzadora expectativa de que pronto la tendrán Angola y Mozambique, todavía hay reductos coloniales en el África meridional que señalan la urgencia de no desistir de los empeños que se han emprendido hasta lograr la liberación de los restantes pueblos sometidos al dominio colonial.

116. La cuestión de Namibia constituye el desafío más sobresaliente que se haya hecho a las decisiones de las Naciones Unidas. Desde que la Asamblea General, en su resolución 2145 (XXI), dispuso poner fin al Mandato de Sudáfrica sobre el Territorio que más tarde vino a ser conocido con el nombre de Namibia, y asumir la responsabilidad directa del Territorio hasta su total independencia, se ha reiterado hasta la saciedad en resoluciones de la Asamblea y del Consejo la ilegalidad de la presencia de Sudáfrica en Namibia. Reiteradamente se ha instado a Sudáfrica a que retire la administración ilegal que mantiene en Namibia, pero hasta el momento todas las advertencias han caído en el vacío porque el régimen sudafricano persiste en continuar su ocupación ilegal del Territorio.

117. Una situación así no puede continuar indefinidamente por cuanto entraña una burla flagrante de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, lo que conduce inevitablemente a socavar la respetabilidad que a todos deben merecernos las resoluciones de la Asamblea y las decisiones del Consejo.

118. Debe llegar, pues, el momento en que quienes confiamos en la fuerza moral que respalda las decisiones de la Asamblea General y la fuerza obligatoria que avala las del Consejo de Seguridad, nos preguntemos si la actitud recalcitrante de Sudáfrica no sólo está impidiendo que un pueblo logre su independencia sino, y quizás esto resulte ser lo más lamentable, con su persistente negativa a acatar aquellas decisiones está además drenando la integridad y el poder de las Naciones Unidas.

119. Para un país como el que mi delegación representa, que confía el mantenimiento de su propia seguridad en el orden internacional a organizaciones que, como las Naciones Unidas, pueden en un momento dado disponer de la fuerza moral y coercitiva necesaria para impedir cualquier agresión de que fuésemos objeto, por cuanto nuestra decisión de permanecer desarmados nos hace vulnerables a cualquier amenaza externa, el desacato a las decisiones de las Naciones Unidas y el consiguiente debilitamiento de su autoridad pueden acarrear consecuencias funestas que para muchos países están vinculadas a su propia supervivencia.

120. Costa Rica, tanto por su continua lealtad y respaldo al proceso descolonizador, como por devo-

ción al papel que en el mundo debe representar una Organización como las Naciones Unidas, desaprueba y condena enérgicamente la conducta de Sudáfrica, y cree que ha llegado el momento de tomar las medidas que sean necesarias para obligar a Sudáfrica a acatar las decisiones de las Naciones Unidas que han sido promulgadas con miras a lograr una pronta independencia de Namibia. Sin desestimar que en la consecución de este propósito cardinal puede haber adicionales contactos con el régimen de Sudáfrica, mi delegación piensa que después de la resolución 366 (1974) que el Consejo de Seguridad aprobó hace casi seis meses, no es muy amplio el campo de negociaciones que quedaría por explorar.

121. Porque hay que reconocer que la resolución 366 (1974) fijó un cierto marco de actuaciones que era de esperar cumpliera el régimen sudafricano. Sin embargo, es notorio — y aquí se ha hablado suficiente al respecto — que Sudáfrica de nuevo incumplió las más recientes demandas del Consejo, a consecuencia de lo cual diríase que el campo de las negociaciones se torna estrecho y muy limitado, pese a las recientes declaraciones oficiales del Gobierno sudafricano [*ibid.*].

122. La situación crítica a que parece haber llegado la ocupación ilegal por Sudáfrica del Territorio de Namibia hace pensar a mi delegación en la conveniencia de aumentar la presión que por los medios que la Carta provee en el Capítulo VII pudiesen ser aplicados a Sudáfrica. El Consejo deberá decidir el tipo y grado de las sanciones que juzgue convenientes imponer, pero al menos mi delegación estima que debiera partirse de un embargo obligatorio a los envíos de armas a Sudáfrica.

123. Es imperativa alguna acción de este género que reivindique la autoridad de las Naciones Unidas, evidentemente disminuida por la terca y pertinaz negativa de Sudáfrica a acatar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

124. Sr. KANE (Mauritania) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, sean mis primeras palabras para expresar a usted la satisfacción que siente mi delegación por verlo presidir este mes el Consejo de Seguridad. Ha asumido usted estas altas responsabilidades en momentos en que el Consejo examina un problema que reviste sumo interés para el África, no sólo por su ubicación sino también por las consecuencias políticas que genera. Como mauritano y africano, no puedo dejar de regocijarme al ver al representante del Iraq, país con el que la República Islámica de Mauritania siempre ha mantenido relaciones cordiales y seguras, las cuales se fundan en una amistad milenaria, asumir las elevadas funciones que se le acaban de confiar. Pocos son los países que, como el suyo, han comprendido que la grandeza de una nación no depende únicamente del poderío de su economía y del descubrimiento del secreto del átomo, sino sobre todo de su adhesión leal y sincera a los

valores morales universales subyacentes en las relaciones entre los pueblos. Hemos seguido con satisfacción y simpatía la acción positiva de su delegación, tanto en el seno del Consejo de Seguridad como en el del sistema de las Naciones Unidas. Sus cualidades personales, Sr. Presidente, su sabiduría, su competencia y su objetividad han contribuido en forma considerable al éxito de esta acción.

125. Henos, pues, reunidos aquí una vez más para examinar la situación en Namibia. Cualquiera sea el resultado de nuestros debates, hemos de convenir en que pocos son los temas que han preocupado tanto a la Organización y han acaparado tanto la atención de la opinión internacional. El problema de Namibia ha hecho correr tanta tinta, ha suscitado tanta ira e indignación, defraudado tantas esperanzas, que a veces hemos llegado a dudar de la razón de ser de la Organización y del valor de los objetivos que le han sido asignados. El drama del pueblo de Namibia, como el del pueblo de Palestina, constituye la gangrena que carcome cada día más la salud moral de la Organización.

126. Sudáfrica e Israel, puesto que hay que llamarlos por su nombre, siguen desafiando a la Organización pese a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia¹. Si desde la Sociedad de las Naciones Unidas hasta nuestros días la situación en estas partes de nuestro planeta sigue paralizada, ello se debe a que el sionismo israelí y el racismo sudafricano — prolongaciones naturales de las Potencias adineradas — siguen contando con apoyo sólido e interesado en el seno de las Naciones Unidas. Todo está organizado para que tanto en el norte como en el sur de África el *statu quo* que con cuidado se mantiene allí redunde en provecho de aquellos que se aferran al sueño pueril de transformar al África en coto de caza de los monopolios extranjeros. Después de haber intentado crear un paralelo entre dos sistemas idénticos — el sionismo y el racismo —, lo cual es evidente porque están animados por los mismos motivos, quisiera referirme a la cuestión específica de Namibia, objeto de nuestro debate.

127. No quisiera evocar aquí la historia demasiado larga de Namibia, pues una tarea tal exigiría no solo días sino semanas. Me conformaré simplemente con empezar donde el Consejo de Seguridad terminó provisionalmente sus trabajos sobre Namibia, es decir, con la resolución 366 (1974). Al aceptar esta resolución, que se añadía a las múltiples decisiones anteriores de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, África quiso una vez más dar una oportunidad adicional al régimen sudafricano y trató, al mismo tiempo, de no herir la susceptibilidad de aquellos miembros del Consejo que estimaban poder aprovechar este plazo para hacer oír a los racistas sudafricanos la voz de la razón.

128. Debo añadir que un año antes el régimen de Pretoria había declarado que necesitaba seis meses

para transformar las condiciones en el África meridional y sumarse a los demás numerosas veces expresados por la comunidad internacional. En lugar de seis meses se concedió un plazo adicional de nueve meses a Sudáfrica para que se ajustara a las resoluciones de las Naciones Unidas. Una vez más, la montaña dio a luz un ratón.

129. El 27 de mayo de 1975 [*ibid.*], en su respuesta al Consejo de Seguridad, el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica declaró:

“Por lo que hace a la cuestión del retiro de Sudáfrica del Territorio y a las medidas para el traspaso del poder, de la política enunciada precedentemente se deduce que Sudáfrica permanecerá en el Territorio y continuará administrándolo solamente mientras los habitantes así lo deseen.”

Más adelante el Gobierno sudafricano declara que no puede aceptar que las Naciones Unidas tengan derecho a intervenir en modo alguno con respecto al África Sudoccidental. Se convendrá conmigo en que la respuesta no podría haber sido más clara ni precisa.

130. Esta actitud de Sudáfrica no puede sorprender a nadie porque se inspira en la “lógica” inmutable de una política concebida y mantenida desde hace más de un cuarto de siglo: suscitar esperanzas para ganar tiempo. He aquí de pronto al pueblo de Namibia transformado en un pueblo incapaz de elegir su destino. El Gobierno sudafricano llega en su cinismo a hacer creer que Namibia prefiere la colonización a la soberanía, la explotación a la prosperidad, los métodos brutales y policiales a la libertad, la división a la unidad.

131. Francamente, los racistas sudafricanos carecen de ingenio, pues los métodos que están utilizando actualmente no son sino la repetición fiel de los antiguos métodos colonialistas; ellos también han aprendido a aullar con los lobos. Si se desprende una lección de la actitud del Gobierno sudafricano es la de que ha llegado el momento de reconocer que Sudáfrica no tiene ni ha tenido jamás la intención de retirarse de Namibia. ¿Por qué tanta cortesía y consideración para con el Gobierno sudafricano, que todos los días insulta a las Naciones Unidas pisoteando sus decisiones? La arrogancia de Sudáfrica y el desafío que lanza a las Naciones Unidas hallan su justificación en el apoyo de que goza por parte de algunos miembros del Consejo de Seguridad. Aun hoy hay quienes dicen que la situación en Namibia no pone en peligro la paz y la seguridad internacionales y que, por consiguiente, nada justifica que el Consejo adopte una decisión contra Sudáfrica. Este concepto carece de realismo y sabiduría. El papel fundamental asignado al Consejo consiste en prevenir todo aquello que, tanto de cerca como de lejos, pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

132. A menos que quiera mantener una estructura colonial anacrónica y alentar la dominación sudafricana

cana de Namibia, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de tomar una decisión franca y esperada desde hace tiempo por el pueblo de Namibia, las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

133. Nada en el mundo puede justificar la dominación, la explotación y la humillación de un pueblo por otro. El pueblo de Namibia, para quien cada día que comienza trae consigo su cortejo de luto, de sufrimientos indecibles y de desgracia, ya no puede seguir tolerando la presencia ilegal e injustificable de Sudafrica en el Territorio nacional de Namibia. Hay demasiados intereses económicos en juego como para que aquellos que hoy basan su prosperidad en la explotación de esa parte de Africa, acepten de buen grado ejercer presión sobre el Gobierno sudafricano para hacerlos entrar en razón.

134. Pero cualquiera sea la actitud de esas Potencias, Africa seguirá siendo fiel a sí misma, sin pasión ni odio; asumirá sus responsabilidades ante la historia, ayudada por los demás pueblos amantes de la paz y de la justicia.

135. A falta del fallo del Consejo de Seguridad, vendrá el fallo de la historia para restablecer la verdad como restableció la verdad y la justicia en otras partes del mundo. Un gran pueblo, apartado durante más de un cuarto de siglo por una propaganda desenfrenada del imperialismo, es hoy Miembro de todo derecho de la Organización y ocupa su asiento en el Consejo de Seguridad. Los pueblos lo han restablecido a sangre y fuego y al precio de los sacrificios incommensurables de dirigentes honrados y capaces, calificados hasta hace tan sólo pocos meses de rebeldes y derrocados del poder por el imperialismo.

136. Los cambios políticos importantes que ocurren en la actualidad en el mundo obedecen a una lógica irreversible: por doquier los pueblos quieren asumir plena y enteramente la responsabilidad de su destino. La independencia de Guinea-Bissau, Mozambique, Angola, Santo Tomé y Príncipe, arrancada con luchas encarnizadas, provocó cambios cualitativos e inesperados en Portugal mismo. Hoy, el pueblo de Portugal liberado y los pueblos africanos, mano a mano, aúnan sus esfuerzos para el logro de un mundo de justicia, igualdad y paz.

137. La lucha que han emprendido los pueblos de Namibia y de Palestina se inscribe en este contexto: Palestina y Namibia no serán la excepción a la regla. Aquellos que apoyan hoy contra viento y marea el régimen racista y colonialista de Sudafrica deberían aprovechar las lecciones de la historia.

138. Después de haber apoyado y financiado regímenes proscritos, finalmente derrocados, el imperialismo debería comprender que la inversión más segura y productiva que puede hacer en un país es ante todo ganarse la confianza de su pueblo prestándole una ayuda que, en vez de mantenerlo bajo la dominación y la explotación, más bien lo libere.

139. La situación cómoda en que se están regodeando actualmente las Potencias adineradas en el Africa meridional no es eterna; tarde o temprano se verán obligadas a abandonar ese rincón de Africa así como han sido echadas de otros rincones del mundo.

140. Decía hace unos instantes que cualquiera sea el resultado de nuestros debates, los representantes africanos y aquellos que han defendido aquí la causa de la paz y de la justicia saldrán de esta sala con la cabeza en alto. La situación de injusticia creada actualmente en Namibia no se debe a los pueblos, sino a los sistemas y las generaciones. La culpabilidad de un sistema o de una clase de hombre no puede achacarse a todo un pueblo. Un sistema o una generación de hombres pueden cometer errores, pero los pueblos acabarán siempre por restablecer la verdad y la justicia. La historia, la moral y la justicia trabajan contra Sudafrica, como trabajan contra aquellos que descargan sobre su pueblo la pesada responsabilidad de mantener el régimen racista de Pretoria en el seno de la Organización.

141. En ese conflicto en que la humanidad entera se opone al régimen racista de Sudafrica, no serán ni los namibianos, ni los africanos, ni los pueblos amantes de la paz quienes triunfarán: serán la justicia, la verdad y la dignidad las que triunfarán sobre la injusticia y la mentira. La historia nos enseña que no puede obligarse a un pueblo que esté decidido a luchar, a vivir libre o a morir, a que se ponga de rodillas. El *statu quo* que el imperialismo no pudo imponer en ciertas partes de Africa, Asia y América Latina, ciertamente no lo impondrá en el Africa meridional ni en el Oriente Medio. La lucha heroica que ha emprendido el pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO acabará por triunfar, pues ninguna fuerza del mundo puede detener el curso de la historia.

142. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. Consiguientemente, y de no haber objeciones, formularé una declaración en mi calidad de representante del IRAQ.

143. Al llegar el Consejo de Seguridad a la conclusión del debate sobre el tema que tiene ante sí, no es intención de mi delegación adentrarse en la historia de la cuestión de Namibia. El debate nos ha dado una oportunidad de examinar la situación en Namibia con gran detalle. Mi delegación aprecia la contribución de todos los participantes en el debate, y especialmente las declaraciones sumamente importantes e ilustrativas de los Ministros de Relaciones Exteriores cuya presencia aquí subraya la seriedad de la situación.

144. Ha sido evidente durante el curso del debate el consenso general de que la respuesta de Sudafrica a la resolución 366 (1974) del Consejo [*ibid.*] es ambigua y contradictoria, y de hecho constituye un rechazo categórico de las decisiones de las Naciones Unidas,

su papel y responsabilidades en Namibia. La resolución 366 (1974) fue en rigor un ultimátum pronunciado unánimemente por el Consejo. La pregunta que debemos plantearnos ahora es la siguiente: ¿Cómo debe actuar el Consejo ante la respuesta insatisfactoria del régimen de Sudáfrica?

145. Los miembros del Grupo de Estados no alineados en el Consejo de Seguridad han celebrado consultas prolongadas y arduas entre sí y con las demás partes, en un empeño por preparar un proyecto de resolución que incluya las medidas lógicas que debe adoptar el Consejo a estas alturas, teniendo en cuenta la reciente evolución de la situación en Namibia. Las serias discrepancias que se plantean entre los miembros del Grupo de países no alineados y tres miembros permanentes del Consejo se referían al carácter obligatorio del embargo de armas contra el régimen de Sudáfrica. Por supuesto, el hecho de que tal embargo debía ser obligatorio o no dependía de si el Consejo consideraba que la situación de Namibia constituía o no una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

146. Ya en 1971 el Consejo, en el párrafo 9 de su resolución 301 (1971), declaró que toda nueva negativa de Sudáfrica a retirarse de Namibia "podría crear condiciones perjudiciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región". Tal fue el juicio meditado del Consejo hace cuatro años y hoy no puede dejarse pasar en silencio. A juicio de mi delegación, no sólo la negativa continua del régimen de Sudáfrica a retirarse de Namibia, sino la persistencia de ese régimen en su política y los recientes acontecimientos en la región y en todo el continente africano, hacen que la amenaza de Namibia asuma dimensiones realmente internacionales.

147. En cuanto a la importancia de imponer un embargo de armas a Sudáfrica, me remitiré a una resolución aun anterior del Consejo de Seguridad, a saber, la resolución 282 (1970), que en el preámbulo decía que el Consejo estaba convencido de que el

"constante aumento de las fuerzas militares y policiales de Sudáfrica, que ha sido posible gracias a la continua adquisición en varios Estados Miembros de armas, vehículos militares y otro equipo y de repuestos para equipo militar y a la fabricación en el país de armas y municiones en virtud de licencias concedidas por algunos Estados Miembros, constituye una amenaza potencial para la paz y la seguridad internacionales."

148. Posteriormente, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 283 (1970), que reafirma la resolución antes mencionada sobre embargo de armas a Sudáfrica y subraya la importancia de dicha resolución con respecto al Territorio de Namibia.

149. Habida cuenta de estas resoluciones, y teniendo en cuenta la actitud intransigente del régimen sudafricano,

mi delegación cree que el Consejo no sólo puede sino que debe considerar ahora la ocupación ilegal de Namibia como amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Mi delegación cree además que el que el régimen sudafricano se haya negado durante años a acatar las exigencias y decisiones unánimes del Consejo constituye en sí un desafío y una amenaza al más alto órgano internacional al que se le ha encomendado el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y constituye, por lo tanto, una amenaza directa a la propia paz y la seguridad internacionales.

150. Los autores del proyecto de resolución S/11713, que examina el Consejo, trataron en gran medida de avenirse a las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad que objetaron ciertas cláusulas del mismo. A medida que las consultas avanzaban, resultaba evidente, sin embargo, que algunos de ellos ni ahora ni nunca estarían dispuestos a considerar que, de persistir la ocupación ilegal de Namibia, ello constituiría una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Fue claro, asimismo, que ni remotamente considerarían la posibilidad de aplicar contra Sudáfrica las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, ni ahora ni nunca. Tal fue la impresión de mi delegación.

151. Esa actitud de ciertos miembros del Consejo sólo puede afianzar la decisión de quienes luchan por la libertad y la independencia y hacer que intensifiquen su acción por todos los medios con que cuentan, sin reparar en sacrificios ni en consecuencias. Los miembros del Consejo deben tener en cuenta esta probabilidad cuando la situación empeore sin posible remisión y nos enfrentemos, entonces, no a una amenaza a la paz, sino a un conflicto armado de dimensión internacional, que nadie podrá disfrazar.

152. El representante de Francia, en su declaración del lunes pasado ante el Consejo de Seguridad, dijo: "Debemos comprobar que, en general, la respuesta sudafricana no tiene suficientemente en cuenta los imperativos de la situación en África y en el mundo." [1824a. sesión, párr. 92.] Mi delegación cree, sinceramente, que si el Consejo deja de tomar nota del hecho de que la situación en Namibia constituye verdaderamente una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, decididamente habría omitido tener en cuenta la situación en África y en el mundo.

153. El Iraq, por su parte, continuará brindando del mejor modo posible todo su apoyo a la legítima lucha de la SWAPO por la liberación y la independencia de Namibia, así como contra la ocupación ilegal llevada a cabo por el régimen racista sudafricano.

154. Hablando ahora en mi carácter de PRESIDENTE del Consejo de Seguridad, deseo señalar que se ha agotado la lista de oradores para este debate. Sin embargo, algunos miembros del Consejo han expresado su deseo de hacer uso de la palabra para explicar el voto de sus delegaciones antes de que se

proceda a la votación del proyecto de resolución S/11713.

155. El Sr. CHUANG Yen (China) (*traducción del chino*): Todos conocen la posición de la delegación de China contraria al llamado "diálogo" con el régimen racista de Sudáfrica, que ya ha sido expuesta en muchas oportunidades. En opinión de la delegación de China, la redacción del párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución S/11713 no autoriza, ni puede en modo alguno interpretarse en el sentido de que autoriza al Secretario General a iniciar ningún "diálogo" con las autoridades de Sudáfrica. Además, la delegación de China tiene reservas respecto del párrafo 7 de dicho proyecto de resolución. Con las declaraciones que anteceden, la delegación de China votará a favor del proyecto de resolución.

156. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Suecia votará a favor del proyecto de resolución S/11713. Lo haremos, porque consideramos que es esencial aumentar ahora la presión sobre Sudáfrica para que ponga término a la ocupación ilegal del Territorio de Namibia. Expusimos ayer con toda claridad que a juicio de mi Gobierno la aplicación del Capítulo VII de la Carta se justifica plenamente, y dimos las razones al respecto. Debemos declarar, no obstante, que no nos satisface plenamente el texto del proyecto; habríamos preferido contar con una redacción mucho más explícita con respecto a los contactos de las Naciones Unidas con Sudáfrica para explorar las posibilidades que pudieran existir de promover un movimiento pacífico hacia la meta de una nación libre e independiente en Namibia, independencia basada en la realización de elecciones libres bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas.

157. Observamos que el párrafo 13 pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento del párrafo 7 relativo a la supervisión de elecciones libres en Namibia por las Naciones Unidas. A nuestro juicio, eso implica que el Secretario General debe celebrar todos los contactos que considere necesarios, en este contexto, para estar en condiciones de informar al Consejo sobre la aplicación de la resolución.

158. Con anterioridad a esta sesión, en que estamos a punto de proceder a la votación, se realizaron intensas, abiertas y francas consultas. Estoy seguro que mi delegación no es la única que pensó que en tales consultas podría haberse logrado un mayor acuerdo. Sin embargo, queremos subrayar que no consideramos la falta de acuerdo como falta de consenso en cuanto a la meta que deben alcanzar las Naciones Unidas respecto de Namibia. El debate así lo demuestra. Las diferencias, en efecto, residen en la evaluación de la situación y en los pasos que deben darse para alcanzar esa meta. Confiamos en que, con el paso del tiempo y tal vez en un futuro no muy lejano, el Consejo de Seguridad vuelva a examinar la cuestión de Namibia

y logre contar con el pleno apoyo de todos sus miembros a favor de medidas que, en definitiva, hagan cambiar de actitud a Sudáfrica y la lleven a cooperar en forma inequívoca para el establecimiento de un Estado libre e independiente en Namibia.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No tengo más oradores en mi lista. Si ningún representante desea hacer uso de la palabra, considero que el Consejo de Seguridad está en condiciones de pasar a votar sobre el proyecto de resolución S/11713.

160. Como ningún representante desea hacer uso de la palabra, someto a votación el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Guyana, el Iraq, Mauritania, la República Unida del Camerún y la República Unida de Tanzania, que tiene a su consideración el Consejo de Seguridad.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Costa Rica, Guyana, Iraq, Mauritania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Italia, Japón.

Siendo los votos en contra los de miembros permanentes del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a aquellas delegaciones que la han solicitado para explicar su voto después de la votación.

162. Sr. SAITO (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución S/11713. Hemos encontrado difícil apoyar el contenido del párrafo 9 de la parte dispositiva que invoca el Capítulo VII de la Carta.

163. Aunque, como declaré en mi intervención anterior [1827a. sesión], mi delegación está sumamente preocupada por la situación de Namibia y comprende que se hagan necesarias medidas específicas contra Sudáfrica, nos resulta difícil aceptar la conclusión de que la situación de Namibia constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en las presentes circunstancias, las cuales, en la opinión de mi delegación, ofrecen todavía posibilidades de una solución pacífica a través de conversaciones entre las partes directamente interesadas.

164. Mi delegación lamenta que el resultado de las deliberaciones de esta semana haya sido que el Consejo

no haya podido tomar medidas concretas contra Sudáfrica, que no ha acatado totalmente las disposiciones de la resolución 366 (1974). No obstante, la postura del Consejo con respecto a Namibia es bien firme: todos los miembros del Consejo están de acuerdo en que la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal y que tiene la obligación de retirarse de ese Territorio. La posición adoptada por los miembros del Consejo sobre esta cuestión es también firme e inquebrantable y Sudáfrica debiera tener conciencia de la unanimidad del Consejo en estos aspectos fundamentales. La única diferencia dentro del Consejo se refiere a las medidas que deben aplicarse contra Sudáfrica.

165. Durante años el Gobierno del Japón ha aplicado eficazmente un embargo de armas contra Sudáfrica en cumplimiento de las recomendaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y deseo declarar aquí en esta sala que el Japón continuará haciéndolo. A este respecto me alientan las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido en el sentido de que sus gobiernos no permitirán la exportación de armas a Sudáfrica.

166. Para concluir, mi delegación desea hacer un llamamiento urgente a Sudáfrica para que responda a este sentimiento del Consejo, y de todo el mundo, y cumpla de buena fe con las disposiciones de la resolución 366 (1974).

167. Unámonos otra vez y consolidemos nuestros esfuerzos para inducir a Sudáfrica a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación de Namibia. La delegación del Japón proporcionará al Consejo toda su cooperación para la consecución de estos fines.

168. Sr. PLAJA (Italia) (*interpretación del inglés*): El 4 de junio [1826a. sesión] Italia explicó claramente cuál es su posición en el actual debate. Mi delegación dijo entonces que Italia apoya el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia nacional; reafirma que la unidad y la integridad territorial de Namibia deben ser preservadas; condena la discriminación racial y las prácticas y leyes represivas en Namibia; considera que la actual ocupación de Namibia es ilegal y exige que se le ponga fin urgentemente; está convencida de que la transferencia del poder al pueblo namibiano deberá lograrse en cooperación con las Naciones Unidas, que tienen una responsabilidad legal sobre ello, y que tal transferencia del poder debe ser el resultado de una evolución pacífica basada en negociaciones.

169. La delegación de Italia también ha indicado su gran desencanto e insatisfacción por la reacción de Sudáfrica frente a la resolución 366 (1974). En consecuencia, estaba dispuesta a participar de lo que parecía había llegado a ser un consenso considerable en el Consejo, en cuanto a la necesidad de ejercer ahora

una mayor presión sobre Sudáfrica para que dé una respuesta directa y positiva a los reclamos de la resolución 366 (1974). En nuestra opinión, nos vimos reconfortados por lo que fue dicho en esta sala por varios prominentes líderes africanos. En esencia, al otorgar a Sudáfrica otra oportunidad para que demuestre su voluntad de acatar las obligaciones internacionales, debería ejercerse un tipo de presión vigorosa que sólo pudo haber surgido de una decisión conjunta y unánime del Consejo. Desgraciadamente, no ha sido este el caso, y lo lamento sinceramente, sobre todo porque pienso que la causa del pueblo namibiano en sí misma se hubiera beneficiado con esta demostración de unanimidad por parte del Consejo.

170. Aunque de lo dicho surge que la delegación italiana apoya la mayoría de las disposiciones del proyecto de resolución que acabamos de votar, no nos ha sido posible acompañar aquellos que hacen referencia a medidas a adoptarse de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. De hecho, la delegación de Italia considera que el problema de Namibia sigue siendo el de la ocupación ilegal de un territorio por la Potencia administradora y el de la violación de los derechos humanos sobre los cuales la Carta contiene disposiciones en otras cláusulas.

171. Debo agregar que la delegación italiana hubiera visto con simpatía que el texto hubiera reflejado la idea sugerida desde varios sectores durante el debate por la que se establecerían contactos con Sudáfrica en la creencia de que tendrían un papel útil en favorecer el movimiento de conformidad con la resolución 366 (1974).

172. He de concluir declarando que Italia se atenderá a lo que considera sus obligaciones como Miembro de la Organización, es decir, que realizará todos los esfuerzos posibles para lograr que el Gobierno de Sudáfrica aplique con urgencia la resolución 366 (1974) y acatará estrictamente el embargo de armas, de conformidad con la resolución 311 (1972).

173. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En nombre de mi Gobierno he votado en contra del proyecto de resolución S/11713 y lo he hecho con gran renuencia y preocupación. El poder de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para emitir un veto es un derecho que debe ser ejercido después de las más cuidadosas y solemnes consideraciones. En efecto, esta ocasión es solo la séptima vez en los 29 años de la historia de las Naciones Unidas en que los Estados Unidos han estimado necesario ejercer ese derecho.

174. Pero mi Gobierno cree que la situación en Namibia, por más ilegal que sea, por más inaceptable que sea para la comunidad internacional, no constituye una amenaza a la seguridad y la paz internacionales. Reconocemos que muchos Estados representados aquí en el Consejo opinan de otro modo. Pero tenemos

la obligación de hacer nuestra propia evaluación cuidadosa de las condiciones que creemos que existen, y de actuar de acuerdo con esa evaluación, dentro de lo estipulado por la Carta de las Naciones Unidas, que todos hemos prometido respetar.

175. Como dije en nombre de los Estados Unidos en mi declaración inaugural el 3 de junio [1825a. sesión], no podemos aceptar la opinión de que existe una amenaza a la paz en Namibia cuando la parte que ha cometido la falta, Sudáfrica, ha ofrecido, si bien en términos que no nos satisfacen enteramente, entablar discusiones con la comunidad internacional organizada sobre el objetivo de la libre determinación de Namibia.

176. Los Estados Unidos desean llamar la atención sobre los meritorios esfuerzos de varios miembros del Consejo que buscaron redactar un proyecto que todos los miembros pudieran haber apoyado. Esas delegaciones trataron durante muchas horas de encontrar una forma para que el Consejo adoptase medidas prácticas que permitieran adelantar la lucha por la libertad y la justicia en Namibia. La meta de una resolución — la cual, desgraciadamente, nunca fue presentada — podría haber conducido, según nuestra opinión, a un progreso visible, en vez de terminar en la controversia y el desacuerdo.

177. Mi delegación está profundamente desilusionada por el hecho de que esos serios esfuerzos por encontrar una línea media aceptable hayan fracasado. En esta situación nos sentimos impulsados a preguntar: ¿quién se beneficiará de la incapacidad del Consejo para tomar medidas efectivas? Una vez más, en contraste con la provechosa unanimidad del Consejo en el caso de la resolución 366 (1974), hemos cedido hoy a la atracción de la retórica, la cual nunca debe ser confundida con la acción efectiva en un mundo real. ¿Quién se confortará con el fracaso del Consejo? Ciertamente, no los Estados Unidos, que tienen un largo historial de laborar por el reconocimiento universal de que Namibia constituye una seria y solemne responsabilidad internacional. Como dije en mi discurso inaugural, durante 12 largos años los Estados Unidos han seguido la política de prohibir todo suministro de armas y de elementos militares a Sudáfrica. Lo hemos hecho voluntariamente — deliberadamente — como una cuestión de principio, para evitar que Pretoria pensara que los Estados Unidos podrían sacrificar principios nacionales por ventajas militares o financieras. Continuaremos sosteniendo los principios. Esperamos no haber perdido impulso en la lucha por la libertad y la justicia en el África meridional.

178. Sr. WILLS (Guyana) (*interpretación del inglés*): La delegación de Guyana votó por supuesto en favor del proyecto de resolución. Lo hicimos no simplemente porque éramos unos de los patrocinadores, sino porque pensábamos que en principio era el tipo de texto que podíamos apoyar. No satisfacía todas nuestras expectativas, pero pensábamos que consti-

tuía un objetivo limitado y que podíamos apoyar este tipo de resolución.

179. Se me ha dicho que esta es la segunda vez que ocurre un triple veto en esta sala. Si es así, es más bien significativo que hayan sido los racistas de Pretoria quienes lo suscitaron.

180. Sé que no estamos en situación — y seguramente no debemos hacerlo — de incursionar en la casuística o en dedicarnos a ninguna clase de calistenia mental. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a aquellas delegaciones que apoyaron el proyecto de resolución y en esa forma se identificaron positivamente con las aspiraciones de los miembros no alineados del Consejo en cuanto a la cuestión de Namibia.

181. Algunas delegaciones que votaron en favor del proyecto de resolución han trabajado en el Consejo por algún tiempo y sus consecuentes posiciones sobre la cuestión de Namibia, manifestadas a lo largo de los años, han quedado confirmadas por su actitud de hoy. Queremos agradecer a esas delegaciones el apoyo prestado, y especialmente a la delegación de Suecia, que en circunstancias muy duras y difíciles mantuvo una posición de principio que es extremadamente admirable.

182. En los últimos días, los países no alineados, entre los cuales Guyana tiene el honor de contarse, han entablado en el Consejo de Seguridad largas y arduas consultas informales en un esfuerzo por lograr un consenso entre los miembros del Consejo sobre la difícil situación vinculada con Namibia. Desgraciadamente, tales esfuerzos no han tenido éxito y nosotros lo lamentamos profundamente. Pero del curso de esas consultas y a la luz de la posición de algunos miembros manifestada durante el debate, mi delegación extrae la convicción de que el Consejo no llegó a tomar lo que llamaríamos una decisión correcta por falta de voluntad política y por una abdicación de su responsabilidad internacional.

183. Es ciertamente extraño que argumentos basados en una interpretación jurídica de la Carta fueran los obstáculos por los que nuestros esfuerzos fracasaron. En verdad, uno de los tristes capítulos en la historia de Namibia es que el legalismo y la utilización del derecho como táctica política corren a lo largo de todo el historial de nuestros intentos de dar al pueblo namibiano su derecho a la libre determinación.

184. He dicho "extraño" porque tales argumentos jurídicos no parecieron impedir a esos mismos miembros que ahora adelantan estos argumentos el usarlos en 1965, cuando se consideraba en esta sala la cuestión de las sanciones contra Rhodesia. No podemos vislumbrar diferencia jurídica — al menos significativa — entre la situación de Rhodesia en 1965 y la situación de Namibia en 1975.

185. Aquellos que han tenido el privilegio de ver la Faja de Caprivi encontrarían más bien difícil estar de acuerdo con la idea de que no existe amenaza a la paz y la seguridad internacionales en ese lugar y que Sudáfrica no es la autora de esa amenaza, que es en realidad muy seria.

186. En pocas palabras, aquellos que se oponen al proyecto de resolución basándose en consideraciones jurídicas, en realidad han emitido su juicio político en favor de Sudáfrica. Esta es una actitud particular de minorías que a menudo producen resultados en favor de Sudáfrica. Como dije en mi declaración de ayer: "la lógica que Sudáfrica comprende mejor es la de la lucha armada local y de la presión internacional, y creemos que ha llegado el momento de intensificar tanto la una como la otra." [1828a. sesión, párr. 118.]

187. La actitud de algunos miembros en el día de hoy ha impedido por el momento la participación del Consejo de Seguridad en la intensificación de la presión internacional. Pero Sudáfrica demostraría mucha inocencia si se sintiera muy cómoda por esta expresión de indecisión del Consejo. Debe saber que el apoyo dado al pueblo de Namibia, conducido por la SWAPO, en esta lucha por recobrar su libertad e independencia, aumenta día a día. Me refiero al apoyo de la mayoría de los Estados Miembros de la Organización y, algo aún más importante, de un número creciente de pueblos, aún de aquellos que no consideraron apropiado hoy apoyar este proyecto de resolución.

188. No sorprenderá a mi delegación que, cuando las repercusiones del hecho de que el Consejo de Seguridad no haya podido emprender una acción hoy lleguen a ser más ampliamente conocidos, expresiones de apoyo al pueblo de Namibia vengan de sitios inesperados.

189. Guyana, por su parte, promete y continuará prometiendo su apoyo al pueblo de Namibia y a la SWAPO por la total liberación del pueblo de Namibia y hasta que la oscura infamia de la represión sudafricana desaparezca del planeta.

190. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación de Francia ha tomado una parte activa en este debate que no nos podía dejar indiferentes si se tiene en cuenta la simpatía que sentimos por la justa causa de Namibia. Por este motivo, después de haber observado las insuficiencias y ambigüedades de las declaraciones de Sudáfrica, intentó, junto con otras delegaciones, encontrar un camino por el cual el Consejo pudiera realizar algún progreso hacia una solución de este problema. Entramos a menudo en contacto con representantes de otros grupos con miras, a alcanzar una solución realista. En particular, trató de determinar qué beneficios podrían derivarse del establecimiento en Dar es Salaam de un comité encargado de seguir de cerca la cuestión de Namibia y también de la oferta hecha por el Sr. Vorster de reunirse con representantes de ese comité.

191. Estos esfuerzos, sobre los cuales el representante del Reino Unido proporcionó algunos detalles en su discurso de hoy, fueron en vano, lamentablemente. El proyecto de resolución que el Consejo acaba de votar no podría contar con nuestro apoyo y, lamentándolo muchísimo, debimos oponernos a su adopción. Ese texto, efectivamente, contiene una serie de condenaciones y exigencias que, por muy justificadas que estén en su mayor parte, fortalecerían la actitud negativa de Sudáfrica en lugar de abrir el camino a la flexibilidad que esperábamos encontrar.

192. Francia, por su parte, no deja de ejercer sobre el Gobierno de Pretoria presiones en el sentido que a todos nos interesa. Junto con otros países, insistió ante ese Gobierno sobre la necesidad de llegar rápidamente a una solución pacífica del problema namibiano. Por otra parte, Francia ha reafirmado recientemente, por boca del Presidente de la República, su voluntad de no ir jamás en contra de la causa de la libertad y del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos y, por consiguiente, no puede contrariar nunca ese principio fundamental, por lo que se ha opuesto a cualquier venta de armas.

193. Nuestro principal motivo de divergencia con los autores del proyecto de resolución ha residido, debo señalarlo, en saber si en Namibia existe o no una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Hay — ya lo he dicho — una grave diferencia debida a la incomprensión persistente que hace que Sudáfrica no se preste al diálogo necesario. Sin embargo, no debemos confundir los capítulos de la Carta y debemos tener en cuenta, con razón suficiente, el concepto de la paz y seguridad internacionales. No pensamos que esta noción esté en tela de juicio en las circunstancias que ahora existen en Namibia. Yo ya lo indiqué en mi primera intervención en este debate [1824a. sesión]. La introducción de la afirmación contraria en el proyecto de resolución que nos ha sido sometido nos ha obligado a rechazar su texto.

194. Condenamos sin reserva la actitud de Sudáfrica y sus actos en la cuestión de Namibia. Pero la continuidad y la unanimidad de las presiones nos parecen el mejor camino para tratar de que los dirigentes sudafricanos cumplan con los deberes que les incumben.

195. Puedo asegurar al Consejo que en lo que a él se refiere mi Gobierno continuará sin cesar tratando de hacer comprender a las autoridades sudafricanas la necesidad urgentísima de que practiquen en África una política de vecindad positiva y que para esto, entre otras cosas, cumplan las obligaciones que han asumido con respecto al pueblo namibiano.

196. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): En realidad no deseaba hablar, pero el triple veto y las explicaciones dadas por nuestros colegas antes y después de la votación, en un intento de justificar la defensa de Sudáfrica por parte de los tres miembros permanentes del Consejo

de Seguridad, me han obligado a hacer uso de la palabra.

197. Decir que estamos decepcionados sería muy poco. Sin embargo no nos hemos sorprendido, porque la amenaza de un triple veto, o si ustedes lo quieren de este veto de *troika*, sentimos que se cernía sobre nuestros hombros desde el momento en que comenzamos nuestro debate sobre esta cuestión crucial y también durante las consultas que hemos tenido con muchos de nuestros colegas.

198. Quisiera recalcar que las consultas fueron amplias y prolongadas, y aunque estamos muy agradecidos a nuestros colegas por la cortesía que han mostrado hacia nosotros en los intercambios de opiniones que hemos tenido con ellos debo ser honesto y decir que nos decepcionaron los enfoques básicos en cuanto al fondo y exigencias de la situación.

199. Ahora bien, ¿voy en realidad a condenarlos por el abuso de sus responsabilidades conforme a la Carta? No haré tal cosa. Como dije en la Asamblea General el año pasado, cuando hablé como Presidente del Grupo Africano³ para expresar la decepción de África ante el escandaloso veto de *troika* que permitió a Sudáfrica mantener su calidad de Miembro de la Organización, estamos dispuestos a dejar que la historia y la opinión pública mundial sean los jueces de sus acciones. Por sobre todo, que el pueblo norteamericano, que el pueblo británico y que el pueblo francés vean cómo armoniza esta acción de sus Gobiernos en defensa de Sudáfrica con las grandes tradiciones históricas de sus respectivos países.

200. Así, si bien no deseo ser juez de la alianza tripartita que protege la intransigencia de Sudáfrica, por lo menos debo aclarar nuestra posición con respecto a lo que se ha dicho en el Consejo.

201. Ante todo, no puedo resistir la tentación de hacer una observación curiosa. Comprendo la oposición francesa al embargo de armas. Si bien nos oponemos firmemente al continuo comercio de armas de ese Gobierno, armas que intensifican la tensión en el África meridional, armas que alientan a Sudáfrica a ser intransigente y arrogante, armas que contribuyen, sobre todo, a la opresión de nuestros hermanos tanto en Sudáfrica como en Namibia, reconocemos el hecho de que Francia todavía juzga oportuno suministrarles a Sudáfrica. Tengo aquí el último despacho de la Agencia Reuter, de fecha 5 de junio, el que con la indulgencia del Consejo voy a leer. Dice así:

"Sudáfrica quiere comprar más submarinos a Francia, dijeron hoy funcionarios franceses.

"Manifestaron que están a punto de terminar las negociaciones para la compra de tres de los nuevos submarinos de ataque de Francia, de la clase Agosta de 1.200 toneladas cada uno.

"La marina sudafricana ya tiene tres submarinos de la clase Daphne, construidos en los astilleros franceses Dubigeon-Normandie, de Nantes. Se trata de los submarinos *Maria van Riebeeck*, *Emily Hobhouse* y *Johanna van der Merwe*, de 850 toneladas, capaces de sumergirse a grandes profundidades.

"Los nuevos submarinos Agosta podrían ser entregados hacia fines de 1978 o principios de 1979, según dijo un vocero de la empresa Dubigeon-Normandie.

"Sudáfrica es uno de los mejores clientes de Francia en lo que a armas se refiere. La fuerza aérea sudafricana ya posee más de 50 bombarderos franceses de batalla Mirage III en servicio y acaba de recibir su primera escuadrilla aérea de los aviones de combate francés Mirage F-1.

"El ejército sudafricano está equipado con tanques franceses AMX-30 y con proyectiles Cactus tierra-aire."

Naturalmente, nosotros no aceptamos la explicación francesa de que existen armas que pueden ser utilizadas para la defensa exterior y armas que pueden ser utilizadas para la represión interna. Creo que el representante de Francia será el primero en aceptar que nunca hemos estado de acuerdo con esa explicación.

202. Por lo tanto, vemos que el veto francés está en armonía con la actual política de Francia en lo que a la cuestión del embargo de armas se refiere. En consecuencia, si bien nos decepciona esta actitud al igual que su política de venta continuada de armas a Sudáfrica, por lo menos debemos admitir que ellos proceden en forma consistente, sistemática y lógica. ¿Pero qué ocurre con Gran Bretaña y los Estados Unidos? ¿Por qué se oponen a un embargo obligatorio de armas si, como ellos no dicen, y nosotros no tenemos razón para dudar de sus palabras, no suministran en realidad armas a Sudáfrica?

203. Recuerdo que un respetable periódico británico se quejaba constantemente de que los británicos siempre se encontraban en una difícil situación ante los africanos debido a su política en el África meridional. Ese periódico afirmó entonces que Francia había podido conseguir todo lo que quería, sin recibir críticas, a la vez que continuaba facilitando armas a Sudáfrica. Sin dar opinión alguna en cuanto los méritos o a la exactitud de ese periódico, me pregunto cómo ellos interpretarían el veto británico, especialmente, cuando se refiere a un embargo obligatorio de armas.

204. Quizás también es importante que reiteremos nuestra posición con respecto a la decisión del Consejo de Seguridad de que la situación en Namibia constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En África conocemos los peligros intrínsecos de la situación actual en esa región. Creemos que la continuación de la ocupación ilegal constituye una

amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Ni por un momento consideramos que sea necesario que haya una conflagración internacional antes de que el Consejo de Seguridad se convenza de lo peligroso de la situación. Por consiguiente, estamos completamente asombrados por la evaluación de aquellos que no quieren reconocer este claro peligro. Nos sorprende: ¿aún — y nos resulta aún más perturbador — que en el proceso de nuestras consultas y negociaciones nuestros colegas, los miembros permanentes occidentales del Consejo, se hayan negado incluso a aceptar una fórmula que hubiera manifestado que la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica, si se permitía que continuase, podía crear una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

205. Nuestro colega británico también se refirió a los acontecimientos en Rhodesia y Namibia, y la relación que existe entre ellos. Sin embargo, el análisis presentado por el representante del Reino Unido, a juicio de mi delegación, tiene una serie de omisiones graves y, en realidad, en algunos casos, ciertas deficiencias. Por ello, tal vez sería útil, para información del Consejo, comprender nuestra posición respecto a lo que está ocurriendo en el África meridional.

206. En primer lugar, permítaseme que indique de una manera categórica que los cambios que han ocurrido — y están ocurriendo — en el África meridional, y que han hecho posible las discusiones de Lusaka, se han debido al triunfo de los combatientes por la libertad, especialmente en los territorios dominados por Portugal. Han sido sus sacrificios y su fortaleza lo que los ha llevado a la victoria y cambiado la situación geopolítica en el África meridional.

207. En segundo lugar, no podemos ignorar los sacrificios y las aportaciones hechas por los movimientos de liberación en Zimbabwe para crear la atmósfera necesaria. Por consiguiente, nunca podría considerarse que la situación en el África meridional es el resultado de un cambio de actitud de parte de los racistas. Pero son realistas y ven el futuro tal como está escrito en la pared.

208. África — no quiero atreverme a hablar en nombre de África, pero haré uso de la palabra en nombre de ese continente sólo para citar lo que expresó la OUA en su noveno período extraordinario de sesiones, celebrado en Dar es Salaam del 7 al 10 de abril de 1975 — ha indicado claramente que desea un cambio pacífico si ello fuera posible. Pero esta disposición de África a negociar no debe considerarse falsamente como debilidad ni como que está dispuesta a capitular.

209. Los africanos, al igual que el resto de la comunidad internacional, no aceptarán nunca la imposición del Sr. Vorster. Pretender que el Sr. Vorster, en su respuesta [véase S/1701] básicamente negativa al Consejo, ha proporcionado una base para la discusión podría dar esa impresión.

210. En tercer lugar, aunque deseamos rápidos cambios en Rhodesia, todos deben comprender — amigos y adversarios — que la necesidad de un cambio allí es algo que no puede utilizarse — y nunca debe utilizarse — para impugnar los derechos de los namibianos. Deseamos la plena liberación de Zimbabwe y de Namibia.

211. Por último — y esto es realmente esencial — creemos que los esfuerzos pacíficos que se realizan en el África meridional para encontrar una solución a la cuestión de Rhodesia deben contar con una ayuda eficaz, mediante una decisiva acción internacional. La actuación equívoca del Consejo sólo entorpecerá el progreso hacia una solución del problema. No podrá haber mejores autoridades a este respecto que los representantes de los pueblos oprimidos.

212. El Obispo Muzorewa, Presidente del African National Council de Zimbabwe, el Reverendo Ndabangi Sithole y el Sr. Joshua Nkomo — todos portavoces legítimos de sus pueblos, reconocidos como tales por la OUA y aceptados por la inmensa mayoría de la comunidad internacional — indicaron al Comité Especial de los Veinticuatro⁴ en su 998a. sesión, el 9 de mayo pasado, que solamente las medidas eficaces de la comunidad internacional podrán ayudarlos en su lucha.

213. Nuestros amigos del Reino Unido, que se han negado a cumplir, de un modo miserable, sus responsabilidades como Potencia administradora, debieran tener todo esto presente. En realidad, no esperábamos que tomaran una actitud firme y actuaran de acuerdo con lo que considerábamos exigencias razonables para hacer frente a esta situación.

214. No tenemos nada en contra de la afirmación hecha por el representante del Reino Unido, Sr. Richard, en el sentido de que habría sido muy oportuno que el peso del Consejo cayera sobre el régimen sudafricano. En realidad, los patrocinadores del proyecto de resolución trataron muy cuidadosamente de lograr tal cosa. Creo que todos los que han participado en estas negociaciones, incluidos los tres miembros permanentes colegas de nosotros, aceptarán que si los no alineados han fallado en algo, nunca han dejado de tratar de lograr una transacción en sus negociaciones con ellos.

215. No obstante, lamentablemente hemos encontrado que lo que se proponían no era una presión colectiva significativa, sino simplemente unas palabras para desviarnos del tema que, en último término, habría proporcionado a los sudafricanos la satisfacción de que, con esto, se habría logrado la confusión entre nosotros y así el Consejo de Seguridad se habría visto imposibilitado de tomar una decisión.

216. Lo peor que puede hacer el Consejo es demostrar a los sudafricanos que sus resoluciones, incluso las adoptadas con una unanimidad sin precedentes,

son en realidad tigres de papel y pueden contemplarse con desprecio. ¿De qué otra manera podría Sudáfrica tratar al Consejo si, en cambio, hubiéramos seguido el curso propuesto por nuestro colega británico, y actuaríamos como si estuviéramos satisfechos con la respuesta del régimen de Vorster a la resolución 366 (1974)?

217. ¿Qué clase de peso colectivo podemos mencionar si el Consejo de Seguridad es incapaz de seguir con lógica sus propias decisiones? ¿Qué sentido tiene hacer declaraciones solemnes y altisonantes? ¿Qué utilidad tiene tomar decisiones unánimes, aprobar resoluciones y adoptar otras acciones similares si los propios miembros del Consejo no están luego a la altura de lo que se espera de sus decisiones?

218. El párrafo 6 de la resolución 366 (1974) expresa de una manera concreta que si Sudáfrica no diera cumplimiento a las disposiciones de dicha resolución, el Consejo consideraría "las medidas apropiadas que corresponda tomar conforme a la Carta de las Naciones Unidas". Preguntamos a nuestros colegas, en especial a los que han vetado el proyecto de resolución: ¿cuáles son esas medidas? Han aceptado de una manera u otra, quizá con distintos grados de énfasis, que Sudáfrica no ha cumplido con las disposiciones de la resolución 366 (1974). La lógica exige que, debido a esta falta de cumplimiento, el Consejo debiera proceder a adoptar las medidas apropiadas que se comprometió a tomar. Sin embargo, en lugar de seguir este curso lógico, se nos dice que debemos ser realistas; que debiéramos explorar las más mínimas indicaciones de posibilidades de cambios, las supuestas posibilidades de cambios fundamentales.

219. ¿Quién está siendo juzgado aquí? ¿Los miembros del Consejo de Seguridad o Sudáfrica? Al escuchar algunas de las declaraciones uno podría incluso olvidar que Sudáfrica está tratando a la Organización con absoluto desprecio, que está ocupando ilegalmente a Namibia, un Territorio internacional, que está violando todas las normas de conducta y de derecho internacional.

220. Ciertamente, no somos tan ciegos como para no recordar las lecciones de la historia. La capitulación o el apaciguamiento ante el agresor nunca han pagado dividiendo alguno. ¿Acaso no hemos aprendido nada de las trágicas consecuencias de Munich? Sudáfrica aún se niega categóricamente a aceptar la autoridad de las Naciones Unidas. Trata a la Organización y a muchas de sus resoluciones, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad — algunas de las cuales, como he dicho, fueron aprobadas por unanimidad — con una arrogancia característica y un espíritu negativo.

221. Sudáfrica no reconoce la autoridad de la Organización pero se nos dice *ad nauseam*, que debiéramos aceptar su generosidad y atender sus dictados; que debiéramos estar agradecidos de que esté dis-

puesta a unirse con el Presidente africano del Consejo para Namibia de las Naciones Unidas; que debiéramos sentirnos agradecidos de que el Comité Especial de la OUA pueda tener acceso a los dirigentes de los bantustanes y quizá gozar de un viaje de vacaciones a Namibia.

222. ¿Por qué debe estar la Organización preparada para retroceder a fin de complacer a Vorster, cuando él no muestra ningún deseo de actuar en forma recíproca? ¿Cómo podemos justificar seriamente ante el pueblo de Namibia, los pueblos de Africa y la comunidad mundial tales intentos obvios de sucumbir ante los deseos y ambiciones del Sr. Vorster?

223. Debemos proceder con seriedad. El Consejo tendrá solamente el peso a que aludió mi colega del Reino Unido si todo el mundo cree en su política y acciones y, sobre todo, confía en su credibilidad. No hay autoridad sin credibilidad y estamos convencidos de que la erosión de la credibilidad del Consejo en razón de esta débil excusa de mantener un aire de consenso superficial basado en premisas falsas, hará un profundo daño a la causa de Namibia y a la de la descolonización.

224. No puedo concluir mi declaración sin expresar nuestro agradecimiento a todos aquellos que votaron a favor del proyecto de resolución pero, en nombre de mi Gobierno y nuestro pueblo, quiero mencionar de manera especial a la delegación de Suecia y rendir un tributo al papel que desempeñó en las negociaciones y por el voto positivo que emitió. Lo hago con el claro conocimiento de que, incluso cuando nos resultó difícil aceptar algunas de sus demandas, así lo hicimos porque ellos estaban convencidos de la justicia de nuestra causa. Estoy seguro que Suecia, mediante su voto ha estado a la altura de lo que esperaba el pueblo africano y de la larga y tradicional amistad que ha mantenido con todos los pueblos africanos, incluso con el mío.

225. En su declaración ante el Consejo, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país [1826a. sesión] expresó que, cualquiera sea la decisión que tome o deje de tomar el Consejo, la lucha en Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, habrá de continuar y recibirá el apoyo crucial y decisivo de la OUA y de todos los amigos de Africa. Habíamos esperado que la decisión del Consejo ayudara en la lucha por la libertad, la justicia y la paz con un mínimo de sacrificios, pero la inercia sólo dará lugar a un aumento de la violencia y a mayores sacrificios.

226. Los namibianos no tienen otra alternativa: deberán continuar haciendo frente y resistiendo la violencia del régimen sudafricano. Esperábamos que el Consejo prestara su ayuda al proceso hacia la independencia. Tal como están las cosas, el Consejo ha decepcionado a millones en Africa y en particular a los namibianos. Estimamos que los miembros permanentes del Consejo deben ponderar estas circunstancias. En consecuencia, la pregunta del Sr. Scali [véase

párr. 177 supra] de quién ha ganado con esta situación nos parece puramente retórica. El y sus colegas de Francia y el Reino Unido debieran y deben proporcionar la respuesta.

227. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido quien la ha solicitado para ejercer su derecho de réplica.

228. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Debo decir que no pensaba hablar después de haberlo hecho con alguna extensión esta tarde. Sin embargo, de no haber sido por ciertos comentarios formulados por el representante de Tanzania, no habría pedido la palabra.

229. El discurso que acaba de pronunciar se basó en tres proposiciones. La primera es que el Gobierno de Sudáfrica no ha acatado en su totalidad — recalco la palabra "totalidad" — los términos de la resolución 366 (1974). Durante esta tarde puse de manifiesto por qué razón no aceptamos dicho argumento.

230. La segunda es que, si no ha habido acatamiento por parte de Sudáfrica de una resolución del Consejo de Seguridad, ello hace automáticamente que se cree una situación en la que se presenta una amenaza a la paz y seguridad internacionales, de acuerdo con los términos del Capítulo VII de la Carta. No es esta una proposición que yo pueda aceptar y, entre paréntesis, debo decir que cuando el representante de Tanzania manifiesta que mi delegación rechazó la proposición que podría llegar a ser una amenaza a la paz y seguridad internacionales, temo que el período que hemos atravesado esta semana y los detalles de las consultas que hemos mantenido tal vez han llevado a mi colega y amigo a entender equivocadamente.

231. La propuesta que se nos presentó y que rechazamos — y que acabo de rechazar — no fue la de que "podría" sino que "debería". La propuesta de que podría — y estoy seguro que todos nosotros los que participamos en esas negociaciones lo sabemos —, no fue una proposición que se me presentara ni, en lo que es de mi conocimiento, fue jamás presentada a ningún otro miembro occidental. Pero en todo caso, no acepto, como una cuestión de interpretación y de derecho — y esta es una propuesta que no es nueva, que mi país y varios otros países han aceptado durante muchos años — que la falta de cumplimiento necesariamente equivalga a una amenaza a la paz y seguridad internacionales.

232. La tercera premisa que sostiene gran parte de lo que dijo el representante de Tanzania es que, dejando de lado todas las argucias legales, la mejor forma de ejercer presión efectiva sobre el Gobierno de Sudáfrica y la mejor forma de progresar es pasando al Capítulo VII en este momento. Esto es lo que hace esta resolución, y lo hace en términos específicos, no implícitos. Debo decirle que nos parece — y esto

es algo que dije esta tarde y que pensé había surgido de todo lo que traté de hacer esta semana — que para nosotros, de todas formas, es inadecuado, en momentos en que el Gobierno sudafricano ha hecho ciertas ofertas, en momentos en que ha ofrecido ciertos contactos, me parece que resulta totalmente inapropiado que se tomen medidas tan drásticas y de tan gran alcance como las que él advoca, sin tratar primero de asegurarnos si esos contactos pueden producir algo o si ciertamente sus declaraciones significan algo.

233. No deseo tener un intercambio de palabras con el representante de Tanzania ni entrar a rebatir las reflexiones verbales que trató de lanzar contra mi país y en contra de los otros países occidentales. Voy a decirle solamente esto. He tenido para con él y sus colegas en el Consejo de Seguridad la cortesía de suponer en todas las negociaciones que ellos se veían motivados por la buena fe y por lo que ellos creían iba en el mejor interés del pueblo de Namibia. Era de esperar que para esta fecha el representante de Tanzania me conociera lo suficientemente bien como para aceptar que mis motivos son los mismos.

234. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Tanzania ha pedido hacer uso de la palabra.

235. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, quizás deba yo también decir que no pretendía hacer otra declaración. Es la declaración formulada por el representante del Reino Unido la que me obliga a hacer una exposición. En segundo lugar, nunca he dudado de sus motivos. He cuestionado sus acciones. Los resultados de sus acciones han sido totalmente negativos en lo que se refiere a la situación en la zona. En tercer lugar, nunca aduje que el Consejo debiera considerar la situación en la zona como un peligro para la paz y la seguridad internacionales simplemente porque Sudáfrica no acató las resoluciones de las Naciones Unidas. Mi posición ha sido de que la situación en Namibia presenta una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la forma en que existe. De modo que el elemento de acatamiento o no de las resoluciones simplemente se suma a la situación para demostrar la intransigencia y la arrogancia de Sudáfrica y el deseo del Consejo de tomar medidas.

236. Además, debo decir que el párrafo 6 de la resolución 366 (1974) declara:

"Decide seguir ocupándose del asunto y reunirse el 30 de mayo de 1975, o antes, con el objeto de examinar el cumplimiento por Sudáfrica de las disposiciones de la presente resolución y, en caso de incumplimiento, con el objeto de considerar las medidas apropiadas que corresponda tomar..."

Nunca supe que se le hubiera añadido una frase que diga: "en caso de falta total de acatamiento".

237. Por último, descarta decir que si ha habido un malentendido durante el proceso de las consultas, puedo asegurarle al representante del Reino Unido que ello puede deberse al cansancio. Yo también tengo problemas en entender el idioma inglés, a veces, pues no es mi lengua materna, pero franca y enfáticamente digo que durante un instante en las conversaciones pensé no tanto en lo que contenía la resolución, sino en qué sucedía con la fórmula de Rhodesia. Esto es lo que suscitó durante el proceso de consultivas oficiales, pero, de todas formas, lo que sucedió durante las consultas privadas no debiera discutirse ahora.

238. Quiero finalizar mi declaración diciendo una vez más que nos desalienta el enfoque que adoptaron tres miembros permanentes del Consejo. Tratamos — y digo esto con absoluta sinceridad — durante el proceso de la negociación de hacer lo mejor que

podíamos por aceptar algunas de sus reservas, pero, por supuesto, para ello se requiere hacer una transacción. Nosotros hemos llegado a una transacción. No creo que los países occidentales hayan hecho lo mismo para asegurarse de que cambiáramos nuestra posición.

Se levanta la sesión a las 19.55 horas.

Notas

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C. I. J. Recueil 1971, pág. 16.*

² A/AC.115/L.508.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2281a. sesión.*

⁴ Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
